



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**“LA JURISDICCIÓN ESPECIAL COMUNAL Y LA SOLUCIÓN DE
CONFLICTOS EN EL CENTRO POBLADO DE CARITAMAYA
DEL DISTRITO DE ACORA-PUNO, 2021”**

TESIS

PRESENTADA POR:

Bach. DAVID PERCCA INQUILLA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO, PERÚ

2022



DEDICATORIA

Al divino creador del universo y la humanidad, por bendecirme con buena salud; por guiarme en las sendas del bien y por brindarme fortaleza en los momentos difíciles.

A mi madre querida, Feliciana Inquilla, por haberme alentado constantemente para proseguir con el estudio universitario e inculcarme con buenos valores.

A mis hermanas: Carmen Julia, Verónica y Dina; y a mi hermano Julio Policarpo; a todos ellos por sus exhortaciones positivas para poder culminar mi carrera profesional.

David Percca Inquilla



AGRADECIMIENTOS

A mis mentores de mi alma mater, la UNA-PUNO, Escuela Profesional de Derecho, por compartirme sus valiosos conocimientos en el campo del Derecho: Dr. Boris G. Espezúa Salmón; Dr. José A. Pineda Gonzales; Dr. Benny José Álvarez Quiñones; Dr. Oswaldo Mamani Coaquira; Abg. Moisés Mariscal Flores; Mg. Peter Jesús Manzaneda Cabala; Mg. Eva Marina Centeno Zavala y Dr. Walter Salvador Galvez Condori.

A mis compañeros y compañeras con quienes socializamos y adquirimos conocimientos en las añoradas aulas de la Escuela Profesional de Derecho durante doce semestres académicos, habiendo forjando amistad y experiencias positivas.

A los pobladores y autoridades del Centro Poblado de Caritamaya, del distrito de Acora, por haberme permitido investigar dentro de su jurisdicción.

David Percca Inquilla



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTOS

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE DE TABLAS

RESUMEN 9

ABSTRACT..... 10

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 11

1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA 12

1.2.1. Problema general..... 12

1.2.2. Problemas específicos 12

1.3. OBJETIVOS..... 12

1.3.1. Objetivo general 12

1.3.2. Objetivos específicos..... 13

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN 13

CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN 15

2.1.1. A nivel internacional 15

2.1.2. A nivel nacional..... 17

2.1.3. A nivel local 20

2.2. MARCO TEORICO 21

2.2.1. Primera variable. Jurisdicción especial comunal..... 21

2.2.2. Dimensiones de la primera variable 23



2.2.3. Administrar justicia	23
2.2.4. Tenientes gobernadores y presidente de la comunidad	26
2.2.5. Segunda variable. Solución de conflictos.....	29
2.2.6. Dimensión de la segunda variable	29
2.2.7. Eficiente.....	29
2.2.8. Inmediato	30
2.2.9. Justo.....	30
2.3. MARCO CONCEPTUAL	31

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	33
3.1.1. Tipo de investigación	33
3.1.2. Enfoque.....	33
3.1.3. Nivel de investigación	34
3.1.4. Diseño de investigación.....	34
3.2. AMBITO DE ESTUDIO	34
3.3. POBLACION Y MUESTRA.....	35
3.3.1. Población- que representa en enfoque cuantitativo	35
3.3.2. Muestra	35
3.4. UNIDAD DE ESTUDIO – representando el enfoque cualitativo.....	36
3.5. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS, VALIDEZ Y CONFIABILIDAD	37
3.5.1. Técnica – Enfoque cualitativo	37
3.5.2. Instrumento – Enfoque cualitativo	37
3.5.3. Técnica - enfoque cuantitativo	38
3.5.4. Instrumento – enfoque cuantitativo	38
3.5.5. Confiabilidad	38



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. DATOS GENERALES E INTRODUCTORIOS	40
4.2. RESULTADOS CONCERNIENTES AL OBJETIVO GENERAL.....	40
4.3. RESULTADOS CONCERNIENTE AL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER OBJETIVO ESPECIFICO	43
4.3.1. Resultados del primer objetivo específico.....	49
4.3.2. Resultados del segundo objetivo específico	55
4.3.3. Resultados del tercer objetivo específico	61
4.4. DISCUSION DE RESULTADOS.....	67
V. CONCLUSIONES.....	74
VI. RECOMENDACIONES	75
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	76
ANEXOS.....	82
Anexo 1. Matriz de consistencia	82

Área : Ciencias Sociales
Línea : Derecho
Sub Línea : Derechos Humanos y Derecho Constitucional
Tema : Jurisdicción Constitucional

FECHA DE SUSTENTACIÓN: 26 de octubre de 2022.



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Variable Y - Solución de Conflictos.....	39
Tabla 2	Escala de Valoración	43
Tabla 3	Tabla cuantitativa que representa a la cantidad de preguntas y la cantidad de encuestados, aplicados a los comuneros del “Centro Poblado de Caritamaya”.	43
Tabla 4	Pregunta 1 ¿Ud. está satisfecho con la manera en que sus autoridades comunales resuelven sus conflictos cuando se comete un delito o una falta?	49
Tabla 5	Pregunta 2 ¿Su comunidad resuelve sus propios conflictos sin acudir a la comisaria o al juzgado?.....	50
Tabla 6	Pregunta 3 ¿Ha visto que se haya detenido a una persona sin las pruebas necesarias?	51
Tabla 7	Pregunta 4 ¿Ha podido observar que un comunero luego de obtener una decisión jurisdiccional por sus autoridades comunales tuvo que recurrir a un juez de paz por el mismo caso?	52
Tabla 8	Pregunta 5 ¿Los casos que ya han resuelto se revisan por segunda vez?	53
Tabla 9	Pregunta 6 ¿Cuando se suscita algún delito o falta ¿Es resuelto de manera rápida por sus autoridades comunales?.....	55
Tabla 10	Pregunta 7 ¿Sus autoridades comunales los atiendes de modo inmediato cuando presentan alguna denuncia o queja por faltas o delitos?	56
Tabla 11	Pregunta 8 ¿En algún momento Ud. tuvo que recurrir al juzgado de paz porque sus autoridades comunales no le atendieron?	57
Tabla 12	Pregunta 9 ¿En algún momento Ud. tuvo que recurrir a la P.N.P. porque sus autoridades comunales no los atendieron?.....	58
Tabla 13	Pregunta 10, El proceso que se lleva a cabo para tomar una decisión acerca de un delito o falta ¿Es rápido?	59
Tabla 14	Pregunta 11 ¿Se siente seguro con la forma de administrar justicia por parte de sus autoridades comunales?	61
Tabla 15	Pregunta 12 ¿Su comunidad campesina se rige por sus costumbres y/o principios?.....	62
Tabla 16	Pregunta 13, ¿Sus autoridades comunales notifican a las partes de un conflicto?	63
Tabla 17	Pregunta 14 ¿En la notificación se señala en motivo de la acusación?	64



Tabla 18 Pregunta 15 ¿Considera Ud. que la ronda campesina guarda respeto mínimo por los derechos humanos?	65
Tabla 19 Pregunta 16, Durante el desarrollo de la asamblea ¿Las partes pueden presentar pruebas y testigos?	66



RESUMEN

En el presente estudio denominado la Jurisdicción Especial Comunal y la solución de conflictos en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021, en donde se pretendió desarrollar esta problemática para saber si la solución de conflictos es de manera eficiente, inmediata y justa, o si por el contrario qué falencias se tiene para poder mejorarlas, por ende, se tuvo como finalidad determinar si la jurisdicción especial comunal es ejercida de manera eficiente al momento de dar solución a los conflictos suscitados en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021, asimismo la metodología empleada para este estudio fue tipo de investigación explicativo, y teoría fundamentada, de enfoque mixto, de nivel descriptivo, de diseño no experimental, la población estuvo conforma por Tenientes gobernadores, presidente de la comunidad, y comuneros del centro poblado de Caritamaya, la técnica empleada fue la observación no experimental y análisis, y los instrumentos para la recolección de los datos fueron la ficha de observación, cuestionario, después de haber aplicado los instrumentos y obtenido los resultados se tuvo como conclusión de que la jurisdicción especial comunal es ejercida de manera eficiente en el centro poblado de Caritamaya al momento de dar solución a los conflictos, por lo que son resueltos de manera pacífica, de la manera más razonable, a ese entender se puede decir que la jurisdicción especial está contribuyendo con la disminución de carga procesal, de tal manera se tiene que dar charlas para que esto continúe de esa manera, por lo que los comuneros se sentirán satisfechos con la manera en que es resuelto sus conflictos.

Palabras claves: Autoridades comunales, comuneros, presidente comunal, tenientes gobernadores, jurisdicción especial.



ABSTRACT

In the present study called the Special Communal Jurisdiction and the solution of conflicts in the Populated Center of Caritamaya of the district of Acora-Puno, 2021, where it was intended to develop this problem to know if the solution of conflicts is efficient, immediate and fair, or if on the contrary what shortcomings are there to be able to improve them, therefore, the purpose was to determine if the special communal jurisdiction is exercised efficiently when solving the conflicts that arose in the Caritamaya Town Center of the district de Acora-Puno, 2021, likewise the methodology used for this study was type of explanatory research, and grounded theory, mixed approach, descriptive level, non-experimental design, the population was made up of Lieutenant Governors, president of the community, and community members of the town of Caritamaya, the technique used was non-experimental observation and analysis, and the instruments for data collection were the observation sheet, questionnaire, after having applied the instruments and obtained the results, it was concluded that the special communal jurisdiction is exercised efficiently in the town of Caritamaya at the time of solving to conflicts, so they are resolved peacefully, in the most reasonable way, to that understanding it can be said that the special jurisdiction is contributing to the reduction of procedural burden, in such a way talks have to be given so that this continues that way, so the community members will feel satisfied with the way their conflicts are resolved.

Keywords: Community authorities, community members, community president, lieutenant governors, special jurisdiction.



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La jurisdicción especial comunal es reconocida por la Constitución Política del Perú, el cual manifiesta que las comunidades campesinas y los centros poblados, por medio de sus autoridades, con ayuda de los tenientes gobernadores y las rondas campesinas tienen la facultad de solucionar los conflictos que se suscitan dentro de su ámbito territorial, de tal manera que mi investigación se ha centrado en el Centro Poblado de Caritamaya cuyos problemas que se suscitan entre los habitantes de esta población son conflictos internos entre familias los mismo que han ido en aumento en estos últimos años, problemas sobre terrenos, posesión de parcelas familiares, pugna por acaparamiento de tierras, usurpación de parcelas, enfrentamientos en la apertura de nuevos caminos vecinales tras afectarse parcelas; pugna de titularidad de parcelas para donar áreas para obras públicas; pugna por alquileres de pastizales, pleitos por distribución de apoyos económicos que otorga el Estado (bonos, canastas, seguro agrario, semillas, porongos de leche), entre otros; para solucionar dichos problemas la población acude en primer lugar a sus autoridades comunales (presidente de la comunidad, tenientes gobernadores y jefes de sectores) del Centro Poblado de Caritamaya, para poder dar solución a los problemas suscitados de forma eficiente, inmediata, armoniosa y justa, sin embargo, no se sabía con exactitud si la solución de conflictos se daba de tal manera, es por ello que mi problema de investigación, se ha orientado en investigar la manera de cómo es la administración de justicia, si son eficientes para el Centro Poblado de Caritamaya, si los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad solucionan los conflictos de manera inmediata o si el derecho consuetudinario es ejercido de manera justa como debería de



darse, para que de ese modo el responsable del hecho cometido no reincida, ni tampoco los comuneros tengan que recurrir y aumentar las carga procesal del juzgado de paz, por no encontrar solución a sus conflictos que podrían ser resueltos por sus autoridades y en consecuencia las autoridades no pierdan su autoridad, de tal modo no afecte al ejercicio de sus funciones jurisdiccionales.

1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

- ¿La jurisdicción especial comunal es ejercida de manera eficiente al momento de dar solución a los conflictos suscitados en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿La administración de justicia es eficiente en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021?
- ¿Los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad ejercen la Jurisdicción Especial Comunal y solución de conflictos de manera inmediata en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021?
- ¿El derecho consuetudinario es ejercido de manera justa en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo general

- Determinar si la jurisdicción especial comunal es ejercida de manera eficiente al momento de dar solución a los conflictos suscitados en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021



1.3.2. Objetivos específicos

- Analizar si la administración de justicia es eficiente en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021.
- Indicar si los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad ejercen la Jurisdicción Especial Comunal de manera inmediata en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021.
- Determinar si el derecho consuetudinario es ejercido de manera justa en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Concerniente a este punto, la presente investigación presenta su justificación en cuatro aspectos: **Justificación teórica**, la presente investigación además de corroborar si la administración de justicia por parte del presidente de la comunidad, tenientes gobernadores y jefes de sectores es eficiente o no, busca generar conocimientos desde la perspectiva del por qué es eficiente o por qué no es eficiente; **Justificación práctica**, en tanto, a la jurisdicción especial se les debería de dar más autoridad y autonomía para resolver conflictos que se susciten dentro de su jurisdicción, más que todos en zonas rurales donde la presencia del Estado es muy escasa, y en muchos casos los mismos comuneros no tienen acceso directo a la justicia ordinaria, además que, al acudir a ello, para que se resuelva un pequeño problema tardan demasiado tiempo para poder resolverlo; **Justificación metodológica**, con relación a este punto la investigación fue de tipo explicativo y de teoría fundamentada, de enfoque mixto, de nivel descriptivo, de diseño no experimental, la población estuvo conformada por tenientes gobernadores, presidentes de la comunidad y comuneros del Centro Poblado de Caritamaya, para la obtención de datos e información se empleó como instrumentos la ficha de observación y el cuestionario que estuvieron debidamente validados por expertos. y **Justificación**



jurídica, con respecto a este punto se buscó fortalecer y apoyar el trabajo que debería de realizar la autoridad comunal, asimismo a que se modifiquen las normativas específicas con respecto a la jurisdicción especial, normativas en donde se precise la competencia y jurisdicción que las autoridades comunales deban de tener para resolver sus conflictos, sin vulnerar derechos fundamentales.



CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. A nivel internacional

Baltazar (2018) en su investigación titulada: “La justicia indígena en la comunidad de Chibuleo San Francisco Análisis desde la memoria comunitaria” de la Universidad Andina Simón Bolívar – Ecuador, teniendo como objetivo analizar el desarrollo de recuperar el derecho de los indígenas y conformación jurisdiccional de la comunidad estudiada, para administrar justicia, también estudia cuál es el grado de participación de las mujeres en la resolución de conflictos y examinar cuál es el procedimiento a llevarse a cabo en la comunidad, con un método cualitativo, llegando a la conclusión de que la comunidad de Chibuleo San Francisco cumple de manera satisfactoria su labor jurisdiccional, sin tener algún límite con respecto a alguna infracción, pues se pudo apreciar que se solucionaron hasta la más grave infracción para la comunidad, que es el conflicto por asesinato.

Guzmán (2018) en su investigación titulada: “El debido proceso y la justicia indígena”, de Ambato- Ecuador, tuvo como objetivo estudiar el debido proceso en la Justicia Indígena en la Comunidad Cachilvana Grande, con una metodología mixta (cualitativo y cuantitativo), llegando a la conclusión de que sus autoridades no saben cuál es el debido proceso que deben de seguir al momento de ejercer justicia indígena, por ende estos deberían de recibir alguna capacitación y así cumplir su labor de manera justa.

Sánchez (2018) en su investigación titulada: “La justicia indígena en la región andina: especial referencia a la república del Ecuador”, de la Universidad de Salamanca- Ecuador, tuvo como objetivo establecer los instrumentos legales y constitucionales al



momento de ser tipificados como también en el momento de proceder, esto con la finalidad que causen la producción de normativas que enlacen el sistema tradicional y consuetudinario del derecho indígena, con el propósito de que la propuesta de ley sustantiva y adjetiva, proteja a todos los ciudadanos del Ecuador regidos de manera justa e igualitaria jurídicamente, acatando los elementos culturales e idiosincráticos de todos los sujetos, considerando la posible ampliación de la propuesta del nuevo derecho al ámbito de los países andinos, y se llegó a la respectiva conclusión de que se le ha sido dado a los colectivos indígenas la capacidad para que estos puedan tomar decisiones, y que la aplicación de justicia puede variar en algunas oportunidades de acuerdo a la nación o pueblo, sin embargo estos deberán de basarse en los principios constitucionales y los derechos, y la oralidad es un mecanismo importante para expedir leyes, y otro aspecto importante es la libre determinación, esto significa el derecho sobre sus tierras, en el libre uso de su territorio, y su independencia para tomar decisiones justas y necesarias.

Coa (2017) en su investigación titulada: “Los procedimientos y administración de la justicia comunitaria y ordinaria en el Ayllu de Ajllata grande de provincia Omasuyos del departamento de la Paz, de la Universidad Mayor De San Andrés” - La paz, tuvo como objetivo describir cuáles son los procedimientos a llevarse a cabo y cómo es la función jurisdiccional de los indígenas Campesina en el Ayllu de Ajllata Grande y de la Justicia Ordinaria en la Primera Sección del Gobierno Autónomo Municipal de Achacachi de la provincia Omasuyos del departamento de La Paz, el tipo de investigación es mixto, descriptivo y explicativo, llegando a la conclusión de que la justicia Indígena Originaria Campesina no es muy demoroso, esto porque en el día tiene que resolverse, en razón a que las partes del conflicto son de la misma comunidad, por tanto este procedimiento es rápido y gratuito, no demora más de dos días.



2.1.2. A nivel nacional

Condori (2021), en su estudio denominado “mecanismos de coordinación y cooperación entre las rondas campesinas y la justicia ordinaria para una impartición de justicia adecuada: estudio referido al caso de la provincia de Quispicanchi, Cusco, 2015 – 2018”, en donde se tuvo como objetivo determinar los mecanismos de cooperación y de coordinación en la justicia ordinaria y en las rondas campesinas, para impartir justicia de manera eficiente, su metodología es de enfoque mixto de tipo aplicativo no experimental, su conclusión es que la manera de ejercer justicia es inmediata, eficiente y además promueve soluciones armoniosas de los conflictos suscitados por medio de la conciliación directa, también busca que las partes que se encuentran en conflicto deben de ser beneficiadas, siendo de este modo compensatoria, reparadora y disuasiva.

Cabanillas y García (2020), en su estudio denominado “El debido proceso en la justicia comunal de las rondas campesinas del caserío frutillo Bajo distrito de Bambamarca. Año 2015-2019”, en donde se tuvo como objetivo analizar las situaciones existentes en el entorno de las rondas campesinas del caserío ya mencionado durante el ejercicio de las funciones jurisdiccionales, su metodología es de diseño no experimental, de tipo descriptivo, su conclusión es que las rondas campesinas sí cumple de manera eficiente con el ejercicio de la función jurisdiccional, cumple con los objetivos esperados según la población entrevistada.

Villalobos (2019), en su estudio denominado “Perspectiva y contenido de las jurisdicciones especiales en la comunidad campesina perteneciente a Ayacucho”, tuvo como objetivo determinar de manera analítica, acerca del contenido de cómo se presentan las jurisdicciones especiales en la comunidad campesina del Dpto. de Ayacucho, estableciendo cuál ha sido la tendencia de la aplicación durante los años últimos y de la misma manera aproximar de modo analítico en mostrar las costumbres en derecho



consuetudinario, que forman parte de la base de las justicias comunales, su metodología de tipo socio jurídico, su conclusión es que la justicia comunal como entidad que tienen jurisdicción para la administración de justicia, su existencia no puede ser ignorada hasta que deje de estar vigente, por lo que no puede ser ignorada la autoridad competente de del sistema de justicias estatales, ni tampoco por cada uno de los poderes del Estado.

Cabrera (2019), en su trabajo de investigación que lleva como título “Existencia de conflicto entre la jurisdicción ordinaria del Poder Judicial y la especial de las autoridades de las Comunidades Campesinas y Nativas con apoyo de las Rondas Campesinas, en la ciudad de Cajamarca, en donde su objetivo fue Determinar la existencia de conflicto de jurisdicción entre la ordinaria del Poder Judicial y la especial de las Comunidades Campesinas, los resultados obtenidos es que no debe existir conflicto, entre la Jurisdicción Ordinaria y las Rondas Campesinas, puesto que cada una ejercen esta labor en un ámbito determinado (campo o ciudad), concluyendo que Constitucionalmente no existen dos sistemas de justicia dentro de la zona urbana, en el cual el único sistema de justicia es el ejercido jerárquicamente por el Poder Judicial, si bien las rondas campesinas son reconocidas mediante Ley N° 27908, su labor sólo debe ser de apoyo al Poder Judicial para resolver los conflictos que conozcan.

Vera (2018) en su investigación titulada: “Medios alternativos de solución de conflictos en una comunidad quechua hablante y el dilema entre la justicia comunal y la justicia ordinaria en el distrito de Inkawasi en el periodo 2014 – 2015”, teniendo como objetivo elaborar ciertas propuestas legislativas esto con el fin de que los medios alternativos a la solución de conflictos de las comunidades quechuas hablantes sean respetadas, validadas y reconocidas, con el fin de armonizar sus intereses con los del Estado, para determinar ello se usó el tipo de análisis mixto, predominando el cualitativo pero con interpretaciones cuantitativas, se llegó a la conclusión que los medios



alternativos para la solución de conflictos, y el dilema entre la justicia ordinaria y comunal en Inkawasi se vio afectada, tanto por las discordancias normativas así como por los empirismos aplicativos, relacionadas causalmente por la inaplicación o mala aplicación de los planteamientos teóricos, por otro lado no se cumple correctamente las normas establecidas en nuestro ordenamiento jurídico, en especial en las leyes de rondas campesinas, Ley 27908 art. 1, constitución política art. 149°, es por ello que se indica que debe de encontrarse solución a dicha problemática que aqueja a estas comunidades quechua hablantes.

Torres (2018), en su estudio denominado “La justicia ordinaria penal en la solución de los problemas jurídicos de las comunidades nativas de Chanchamayo, 2016”, su finalidad fue establecer las dificultades para aplicar la justicia ordinaria penal para la solución de las problemáticas jurídicas de las comunidades nativas de Chanchamayo, su metodología fue de estudio prospectivo, observacional, descriptivo, transversal, la muestra fue de 38 comunidades, su conclusión es que las dificultades que se presentaron para aplicar la justicia ordinaria penal para solucionar las problemáticas jurídicas fueron una buena percepción acerca de los procesos judiciales en las jurisdicciones ordinarias, buenas percepciones acerca de los operadores de justicia responsables, instrumentos teóricos, análisis jurídico, una correcta percepción acerca de las normativas constitucionales y las normativas legales.

Ugaz (2018), en su investigación denominada “La doctrina de la responsabilidad de mando y el enfoque de justicia transicional en la jurisdicción especial para la paz: el caso de los falsos positivos en Colombia, cuyo objetivo fue analizar lo estipulado por la Responsabilidad de Mando en la Jurisdicción Especial, en este trabajo de investigación mencionado se hizo un análisis documental y de esa manera se llegó a la conclusión que la justicia transitoria en Colombia está compuesto por varios mecanismos ya sean



judiciales y/o extrajudiciales, estos tiene como finalidad lograr una mayor satisfacción en las víctimas puesto que se protegen sus Derechos, tales como la verdad, justicia, etc., el componente de justicia está a cargo de JEP, que tiene como principal rol armonizar sus instituciones con el referido Derecho Internacional. Existen dudas en cuanto al contenido respecto a la responsabilidad de mando puesto que se aleja de lo estipulado en el estatuto de roma y el derecho internacional consuetudinario, lo que nos hace pensar en que las víctimas quedarían impunes y se vulneraría sus derechos.

Núñez (2017), en su trabajo de investigación “Fortalecimiento de las rondas campesinas para mejorar el respeto a la integridad física en la justicia comunal de la provincia de Contumazá” su objetivo fue determinar si reforzando las rondas campesinas ayudaran a mejorar el Derecho a la integridad física por parte de la justicia comunal por medio de mesas de diálogo y charlas a las rondas campesinas, el método utilizado fue cualitativo con un diseño aplicado, su conclusión fue que al reforzar las rondas campesinas si se mejora el respeto a la integridad física en la justicia comunal para que esto funcione se necesita la intervención del Estado asimismo se puede establecer políticas públicas para alcanzar la igualdad y un mutuo respeto.

2.1.3. A nivel local

Ramos (2019), en su investigación denominada “Justicia Comunal en el Solución de Conflicto en el Ámbito Rural de la Provincia de Azángaro, 2015-2016, que tuvo como objetivo determinar cuál es la importancia de la justicia comunal en la solución de conflictos en el ámbito rural, la metodología fue de tipo explicativo causal con un diseño no experimental, los resultados que le brindaron sus entrevistados son, que consideran que es importante reconocer el derecho consuetudinario, que a través de ello se respeta las normas y los valores culturales. De ese modo se llegó a la conclusión que la justicia comunal ayuda de manera positiva en la solución de conflictos.



Yanapa (2017), en su trabajo de investigación que lleva como título “Delimitación competencial de la jurisdicción comunal – rondera frente a la justicia ordinaria” que tuvo como objetivo hallar los fundamentos y criterios para normar la delimitación competencial de la jurisdicción comunal – rondera frente a la justicia ordinaria, para poder demostrar ello se empleó el método sistemático y dogmático, se llegó a la siguiente conclusión, el actuar de las rondas campesinas ha traspasado el límite, puesto que de su función de vigilancia lo conllevó a administrar justicia con total autonomía.

2.2. MARCO TEORICO

2.2.1. Primera variable. Jurisdicción especial comunal

En la carta magna, en su artículo 149°, se encuentra tipificado y regulado a la jurisdicción especial comunal, haciendo referencia de que las comunidades tanto campesinas como nativas con el respectivo apoyo de las rondas campesinas, pueden realizar la función jurisdiccional en su territorio conforme a los derechos consuetudinarios, siempre en cuando no sean vulnerados los derechos fundamentales (Constitución política del Perú, 1993).

Asimismo, se indica que la jurisdicción especial comunal es aquel poder que sostienen las autoridades de las comunidades campesinas, nativas, y la ronda campesina encargada de administrar justicia.

En el artículo 3° del convenio 169 OIT indica que aquellos pueblos tribales e indígenas podrán hacer goce pleno de derechos humanos y libertad fundamental, sin discriminación alguna ni obstáculo, asimismo las disposiciones serán aplicadas a la mujer y al varón de los pueblos. también se indica que no se podrá usar ningún tipo de fuerza o coerción alguna que vulnere las libertades fundamentales y derechos humanos.



En el artículo 5° del convenio 169 OIT manifiesta que se deben de conocer y proteger las prácticas sociales, religiosos, culturales y espirituales asimismo los valores propios de los pueblos, y deberán de ser tomados debidamente en consideración el carácter de los problemas individual y colectivamente; también debe de ser respetado la integridad de las prácticas y valores; también deberán de ser adaptados con la cooperación y participación de los pueblos interesados, para de ese modo adoptar mecanismos que ayuden a disminuir problemas.

En el art. 7° del convenio 169 OIT, manifiesta que los pueblos que estén interesados podrán decidir acerca de sus propias prioridades en lo que respecta el proceso de desarrollo, cuando este afecte a creencias, a su vida, institución y bienestar espiritual, o sobre sus tierras, asimismo control de su propio desarrollo social, económico y cultural, también estos pueblos tendrán que ser partícipes en la formulación evaluación y aplicación de los programas y planes de desarrollo regional y nacional susceptibles de ser afectados de manera directa. También se debe de priorizar la mejora de las condiciones de vida, salud, trabajo de los pueblos que tengan interés en ello, con su colaboración y participación respectiva, asimismo los proyectos especiales que se desarrollen tendrán que ser elaboradas de tal manera que se genere mejoras. Junto a las autoridades del gobierno, los pueblos interesados deberán de preservar y proteger el territorio que habitan.

En el art. 9° del convenio 169 OIT, manifiesta que aquella autoridad y el tribunal llamado a pronunciarse acerca de los problemas penales que se acontezcan deberán basarse y tener en cuenta las costumbres de los pueblos respectivos (Convenio 169 OIT sobre pueblos indígenas y tribales, 2014).

En el artículo 2° de la ley N°24656 se les da el reconocimiento a las comunidades campesinas como instituciones democráticas fundamentales, que gozan de autonomía en



su organización, trabajos comunales y uso de las tierras, así como en lo administrativo y económico (Ley N°24656, 1987).

En el artículo 2° de la ley N°24656 habla sobre las comunidades campesinas indicando que son organismos de interés público, con personería jurídica y existencia legal, integrado por diferentes familias que controlan y habitan territorios determinados, unidos por vínculo ancestral, social, económico y cultural, debidamente expresado en propiedades comunales de las tierras, trabajos comunales, ayuda mutua, el desarrollo de actividades multisectoriales y el gobierno democrático, cuyo fin se encuentra orientado a la plena realización de sus miembros y de los países (Ley N°24656, 1987).

En el artículo 3° de la ley N°24656 se tiene tipificado los principios por el cual se rigen las comunidades campesinas, indicando que se debe de tener iguales derechos y obligaciones entre los comuneros, también se debe de defender el interés común, participación de la vida de los comuneros, reciprocidad, solidaridad y ayuda mutua entre todos los comuneros, el uso de manera correcta de los recursos naturales, la preservación y defensa del equilibrio ecológico (Ley N°24656, 1987).

La jurisdicción especial comunal se instauró con la finalidad de contribuir con los operadores de justicia, disminuyendo la carga procesal, de ese modo las autoridades campesinas podrían solucionar conflictos suscitados en su territorio, pero, respetando derechos, y siguiendo el debido proceso, dando oportunidad que se defiendan el procesado, y permitiendo dar las pruebas necesarias para ambas partes.

2.2.2. Dimensiones de la primera variable

2.2.3. Administrar justicia

Al respecto se tiene en el artículo 138 de la constitución política del Perú, e indica que aquella potestad para la administración de justicia es emanada por el pueblo, y es



ejercido por el poder judicial por medio de los órganos jerárquicos con arreglos en la carta magna y a las normativas (Poder legislativo, 1993).

Asimismo, se tiene a Bermúdez (2014), quien indica que la administración de justicia tiene como función resolver conflictos de parte del Estado por medio de los operadores de justicia, la potestad que tiene el Estado es el de la resolución de conflictos, juzgando y sancionando actos delictivos, conforme a las normativas legales establecidas.

En el artículo 4° de la ley N°24656, con relación a las funciones que realizan las comunidades campesinas tienen la competencia para:

- Ejecutar y formular el plan de desarrollo integral: artesanal, agropecuario, industrial promoviendo la participación de los comuneros.
- Regulación para acceder o usar la tierra u otro recurso de parte de los miembros.
- Delimitar el área de los centros poblados y levantar el catastro comunal y aquellos que se encuentran destinados al empleo ganadero, agrícola, de protección, forestal y otros.
- Promoción de la reforestación y forestación en las tierras de aptitudes forestales.
- Organización del régimen laboral de sus miembros para realizar la actividad comunal y familiar que contribuya al buen aprovechamiento de los patrimonios.
- Concertar y centralizar con entidades privadas y públicas.
- Crear entidades multicomunales, comunales y otras maneras asociativas.
- Los demás que sean señalados por el estatuto de las comunidades (Ley N°24656, 1987).

Con respecto a el acceso a la justicia se tiene que toda persona sin distinción alguna ya sea por edad, raza, sexo, identidad sexual, creencia psicológica, a recibir respuestas satisfactorias a la necesidad jurídica que se tiene.



En el artículo 139° de la constitución política del Perú se tiene consagrado los principios de la administración de justicia, y son:

- La exclusividad y unidad de la función jurisdiccional, ello quiere decir que no existe ni tampoco se puede establecer alguna jurisdicción independiente, a excepción de la arbitral y militar. No existe proceso judicial por delegación o comisión.
- Independencia al ejercer funciones jurisdiccionales.
- Observancia de la tutela jurisdiccional y del debido proceso, esto quiere decir que nadie puede ser sometida ni desviada a procedimientos establecidos por las normativas vigentes.
- Publicidad
- La motivación de manera escrita de la resolución judicial.
- Pluralidad de las instancias
- Indemnizaciones.
- No se debe de dejar de administrar justicias por vacíos
- Inaplicabilidad por analogías
- Uno no debe de ser penado sin pasar por un proceso judicial.
- Se debe de aplicar la ley que más le favorece al procesado.
- Uno no puede ser condenado si se encuentra ausente.
- No se puede continuar con procesos que tengan efectos de cosa juzgada.
- Uno no debe de ser privado de sus derechos de defensa
- Todo sujeto tiene que ser informado
- La administración de justicia debe de ser gratuita
- Participaciones populares



- Obligaciones del poder ejecutivo de colaborar en aquellos procesos que lo requieran
- No se puede ejercer función judicial a una persona la cual no ha sido nombrada en las formas establecidas en la ley o constitución.
- Todo sujeto tiene derecho a formular críticas y análisis de las sentencias judiciales y resoluciones.
- El derecho de los sentenciados y reclusos, de ocupar adecuados establecimientos.
- Los centros penitenciarios tienen como finalidad el de rehabilitación reeducación y la reincorporación del imputado a la sociedad.

En el artículo 146° de la constitución política del Perú se indica acerca de la exclusividad que tiene la función jurisdiccional, asimismo se manifiesta que el Estado avala a los magistrados judiciales:

- La independencia, sometidos a las ley y constitución
- No se pueden mover de sus cargos sin el consentimiento
- Pueden permanecer prestando servicios
- Remuneraciones (Poder legislativo, 1993).

La manera de administrar justicia debe de ser eficiente para que de ese modo los comuneros no vayan a recurrir a la justicia ordinaria que incrementa su carga procesal, por ello la jurisdicción especial debe de ser justa, inmediata y eficiente, dando la razón a quien lo merece sin vulnerar derechos fundamentales.

2.2.4. Tenientes gobernadores y presidente de la comunidad

Con respecto al teniente gobernador este es una persona el cual va en representación del presidente de la república, y a los poderes ejecutivos de su jurisdicción,



pueden ser un pueblo, anexos, caseríos, centros poblados, este cargo es ejercido sin remuneraciones algunas, se le considera como una autoridad comunal que imparte justicia en apoyo al presidente de una comunidad campesina dentro de su territorio, es considerado también como autoridad política reconocido como tal por parte del ministerio del interior y es elegido por los propios pobladores de una comunidad.

Funciones de los tenientes gobernadores:

- Realizar informes permanentes a la subprefectura distrital acerca de los acontecimientos políticos sociales y económicos de sus jurisdicciones.
- Servir de apoyo al subprefecto a ser partícipe de los comités de seguridades ciudadanas, fomentando la participación y organización de los ciudadanos, en coordinación con autoridad de sus jurisdicciones.
- Ser partícipe de las propuestas, apoyo, y ejecución de la acción de integraciones e intercambios fronterizos.
- Apoyo al subprefecto en fomentar las identidades nacionales respetando a la interculturalidad y a las diversas variables étnicas que existen en el país (Magallanes, 2014).

Con relación al presidente de la comunidad, este es parte de la directiva comunal, asimismo se indica que este es un órgano que se hace responsable de la administración de la comunidad y del gobierno, para ser elegido como un miembro de esta directiva se encuentra establecido en el artículo 20° de la Ley N°24656 (1987), en donde se indica que se requiere:

- Deben de gozar del derecho a sufragar
- Tienen que ser comuneros calificados
- Deben de estar inscritos en el padrón de la comunidad



- Se debe de tener dominio del idioma nativo, el que predomina en la comunidad
- Tiene que encontrarse hábil conforme a los deberes y derechos establecidos en el estatuto de la comunidad.

Derecho consuetudinario:

Según Bazán (2008), indica que se entiende por derecho consuetudinario a el grupo de normativas legales que son tradicionales, aquellas que no se encuentran codificadas ni escritas, muy diferente al derecho positivo es decir escrito que se encuentra en vigencia, entonces se puede decir que el derecho consuetudinario podrían coexistir junto al derecho positivo de una región o país determinado; pero, también se puede presentar en ciertos casos problemas entre sistemas jurídicos u legales, así mismo se indica que el derecho consuetudinario viene a ser grupo de normativas morales con observación general que de manera permanente y uniforme que reglan el interés privado y público de una colectividad con la característica de ser transmitidas y conservadas pro herencias sociales, pero para que esta costumbre sea calificada como una fuente de derecho, es necesario que se dé el uso reiterado y generalizado, y que se tenga la conciencia de que sea obligatorio.

De la misma manera se indica que la importancia del derecho consuetudinario radica en que estas normativas consuetudinarias son esenciales para identificar a las comunidades locales y pueblos indígenas, ya que son definidas las obligaciones, los derechos y las responsabilidades de los integrantes que tengan relación con aspectos importantes de sus culturas, vidas y visiones del mundo (Honores, 2018).

Con el pasar de los años el derecho consuetudinario sigue teniendo valor normativo, pues es una fuente importante del derecho, este es aplicado en gran magnitud en aquellos lugares donde se ejerce la jurisdicción especial, las costumbres que se tienen



son tomadas como normativas que se deben de respetar por los comuneros de dicho centro poblado.

2.2.5. Segunda variable. Solución de conflictos

Se indica que, en el Perú, el arbitraje se encuentra plasmado en la ley 26572, y este es definido como una manera y medio de solución de controversias que se tengan, en donde las partes por mutuo acuerdo pueden llegar a un convenio arbitral, el convenio que se pueda suscitar es únicamente dependiente por voluntades de las partes, sin embargo, en varias oportunidades no solo depende de las partes conciliar, por lo que es necesario contar con la ayuda de otros medios que ayuden a soluciones definitivas de los conflictos; sin embargo, pese a todas las alternativas es importante resaltar que con la solución de conflictos lo que se busca es tener una alternativa correcta y efectiva para que solucione controversias suscitadas entre las personas (García, 2017).

En la actualidad se puede apreciar que en muchas ocasiones la solución de conflictos beneficia a las personas que de verdad son merecedoras de ello, pues a menudo se suscitan conflictos, por lo que las autoridades comunales deben de ejercer su labor de la mejor manera posible, solo siendo así los comuneros podrían confiar en la justicia de su comunidad.

2.2.6. Dimensión de la segunda variable

2.2.7. Eficiente.

Calvo et al. (2018), indica que es el uso de recursos que se tiene, empleándolos de la manera más adecuada posible para la satisfacción de los deseos y necesidades que tienen las personas, asimismo se indica que la eficiencia es el empleo de mecanismos para cumplir los objetivos o finalidades establecidas, además que esta palabra se expresa para la medición de las capacidades o cualidades de actuaciones de sistemas o de sujetos



económicos, minimizando los recursos para el cumplimiento de las finalidades establecidas, es decir dar respuestas que se quieren con el empleo de los menores recursos.

Para que las personas se sientan satisfechas con la manera en que sus autoridades comunales ejercen la jurisdicción especial es necesario que este sea eficiente, es decir que cumplan con su labor solucionando los conflictos de la mejor manera posible, y este beneficie al merecedor de tales actos, dando a cada quien lo que se merece.

2.2.8. Inmediato

Al respecto se tiene que lo que busca el Estado es que los procesos sean los más rápidos posibles, esto es, el principio de celeridad procesal consagrado en el artículo V. del código procesal civil, el cual manifiesta que los procesos deben de durar el menor tiempo posible (Código procesal civil, 1993).

Asimismo, se indica que inmediato es definido como aquel adjetivo que se emplea para el nombramiento de alguna cosa que sucede enseguida, si tardanza alguna, o lo que es contiguo o cercano a alguna cosa o a alguien (Bolter & Grusin, 2011).

Para que una sociedad o comunidad determinada se sienta satisfecha con sus autoridades es necesario que cuando uno solicite tutela jurisdiccional, este sea inmediato, de ese modo puedan resolver sus controversias o conflictos de manera rápida, ello ayudaría a que no se acumulen los procesos de hechos delictivos, asimismo contribuiría con los comunitarios proporcionándoles confianza.

2.2.9. Justo

Hans Kelsen manifiesta que la justicia es la felicidad que poseen algunas personas al conseguir de manera justa el cumplimiento de sus objetivos, sin embargo, algunos



alcanzan la felicidad y otros tienen desgracias a causa de la felicidad del otro (Ávila, 2008).

Por su lado Aristóteles manifiesta que la justicia universal es la representación de la suma de virtudes en la relación social; sin embargo, la justicia personal es una parte de la totalidad de virtudes, en donde se tiene como objetivo el intercambio y la distribución de bienes, así como la vulneración de las normativas que presiden dichas actividades (Viola, 2018).

Entonces se puede decir que la justicia vendría a ser una manera en la cual se expresa la equidad, se hace respetar los derechos, por lo cual se toma decisiones merecedoras para las partes en conflicto, es darle a cada quien lo que le corresponde.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

- **Justicia comunal.** La justicia comunal viene a ser aquella justicia ejercida e impartida por la autoridad de aquellas comunidades nativas y campesinas (Ruiz, 2019).
- **Jurisdicción especial.** La jurisdicción especial es la autoridad que tienen las comunidades nativas y campesinas para ejercer justicia dentro de su territorio (Ministerio de cultura , 2013).
- **Solución.** Viene a ser aquel accionar y efecto de poder encontrar respuesta satisfactoria a cualquier hecho u asunto determinado (Flores, 2021).
- **Solución de conflictos.** La solución de conflictos viene a ser el medio por el cual se emplean habilidades y técnicas para obtener una solución mejor, impartida sin violencia, de acuerdo a lo que sea más conveniente para las partes involucradas (Montes, 2014).



- **Conflicto.** El conflicto viene a ser la incompatibilidad de pensamiento u hechos acerca de un determinado acto, en el cual no se encuentran conformes las partes (León, 2016).
- **Comuneros.** Se considera comunero(a) a toda persona nacida en la comunidad, los hijos de estos y aquellos sujetos integrados a las comunidades (Poder legislativo, 1987).
- **Centro poblado.** Es aquel lugar en el cual se encuentran concentrados mínimamente alrededor de 20 viviendas vecinas, contiguas o adosadas entre estas, encontrándose ubicados en áreas rurales (Defensoria del Pueblo, 2010).
- **Problema.** Un problema surge a partir de los acontecimientos suscitados por diversos factores (Aguirre, 2018).
- **Administrar.** Es aquel proceso de la planeación, organización, dirección y control del uso de los mecanismos para alcanzar los objetivos (Olalde, 2018).
- **Justicia.** El termino justicia viene a ser el cumplimiento de los parámetros establecidos y normados en las legislativas vigentes (Echeverry & Jaramillo, 2006).
- **Autoridad.** Es una atribución que tiene la persona, es el reconocimiento de esta que se puede percibir que se encuentra por encima de las demás (Oyarzún, 2008)
- **Función jurisdiccional.** Es la actividad encargada de llevar a cabo determinados parámetros establecidos para poder enjuiciar o no realizarlo a una persona (Espinoza & Rivas, 2019).



CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación que se utilizó fue explicativo. Según Pino (2018) la investigación de tipo explicativo deviene de la investigación descriptiva, es decir es un proceso necesario que se da en la investigación de tal manera que se explica el comportamiento de las variables de manera sólida, asimismo este tipo de investigación parte de los estudios descripción como lo mencionamos anteriormente pero sin embargo también parten de los conceptos o fenómenos, que están sujetos a responder los efectos de las causas de los eventos, sucesos y los fenómenos sociales o físicos, el interés se centra en poder explicar el motivo, porqué se suceden fenómenos y en qué condiciones se da este.

Asimismo, se usó la teoría fundamentada. Citando a Hernández (2019) manifiesta que la teoría fundamentada es un diseño de investigación y un producto, puesto que el investigador elabora una explicación teoría respecto a un fenómeno, proceso, acción o interacción que se emplean a un contexto concreto y desde el punto de vista de diversas personas.

3.1.2. Enfoque

El enfoque que se utilizó en la presente investigación fue Mixto. Como señala Hernández (2018), define como la integración sistemática de los métodos cuantitativo y cualitativo en un solo estudio con el fin de obtener una investigación más completa de un determinado fenómeno, indicando que estos pueden ser conjuntados de tal manera que



los enfoques cuantitativo y cualitativo conserven sus estructuras y procedimientos originales.

Asimismo, mencionar que este tipo de enfoque, es denominado como multimétodos, pero sin embargo yo prefiero denominarlo como investigación mixta.

3.1.3. Nivel de investigación

El nivel a emplearse en la presente investigación fue Descriptivo.

Desde el punto de vista de Pino (2018), dichas investigación se caracterizan por apreciar el fenómeno de la realidad en sus distintas características que formen parte del problema, de igual forma ayuda a disgregar y clasificar los hechos o situaciones materia de investigación.

3.1.4. Diseño de investigación

El diseño a emplearse en la presente investigación fue No Experimental. Como señala Silvestre & Huamán (2019), en las investigaciones no experimentales, las variables independientes no se manipulan, el investigador lo que realiza es analizar y estudiar los hechos y fenómenos que se manifiestan en la realidad, es decir se observan situaciones ya existentes de causa y efecto, para luego analizarlo. Los datos que se obtienen son de gran utilidad para la toma de decisiones.

3.2. AMBITO DE ESTUDIO

El trabajo de investigación se desarrolló en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora, Provincia de Puno de la región de Puno, que se encuentra ubicada en el departamento homónimo en el sur de nuestro país, en el altiplano a una altura aproximadamente de 3867 msnm, en las orillas del Lago Titicaca, el clima en la zona en el Distrito de Acora y el Centro Poblado de Caritamaya es frío, templado y húmedo y en

la zona alta y la cordillera el clima de intenso frío y seco y en las zonas del lago se tiene un clima templado húmedo y frío, de ese modo se presentan condiciones climáticas muy beneficiosas en cuanto al distrito ya mencionado.

3.3. POBLACION Y MUESTRA

3.3.1. Población- que representa en enfoque cuantitativo

Según Pino (2018) la población es el conjunto de todos los elementos de estudio. Cada uno de los elementos de la población se denomina individuo. Un individuo no necesariamente tiene que ser una persona física, puede ser un día, una familia, un negocio, etc. Asimismo (Baena, 2017) señala que la población es el universo donde se lleva a cabo en estudio de la investigación, sobre el cual se quiere generalizar los resultados, formada por características o estratos que le permiten diferenciar los individuos, unos de otros.

En el Centro Poblado de Caritamaya, se tiene un aproximado de 500 comuneros, es por ello que nuestra población estuvo conformada con los mismos 500 comuneros.

3.3.2. Muestra

Para poder determinar la muestra se tomó como base la población, dado que la muestra es la parte representativa de nuestra población, por lo mismo que se determinó la muestra. En la presente investigación se empleó un muestreo probabilístico, dado que se empleó la siguiente fórmula para poder determinar la muestra:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

N: Población-500

Z: Confianza-1,96 (95% de confianza)

e: Error-0,05 (5% de error)



p: Éxito-0,5

q: Fracaso-0,5

En seguida se reemplazó los valores:

$$n = \frac{500(1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}{(0.05)^2 \times (500 - 1) + (1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}$$
$$n = \frac{480.2}{2.2079}$$
$$n = 217$$

Como se puede observar, el cuestionario se empleó a 217 Comuneros del Centro Poblado de Caritamaya.

3.4. UNIDAD DE ESTUDIO – representando el enfoque cualitativo.

En este punto se detalló las unidades de estudio, que básicamente representan el enfoque cualitativo.

De ese modo, este estuvo conformada por los presidentes de la comunidad y tenientes gobernadores del C.P. de Caritamaya del distrito de Acora.

En seguida se presentará un listado de los mismos:

1. Chipana Lope, Rosario Ángel (teniente gobernador).
2. Peraza Arohuanca, Rosa Gladys (teniente gobernador).
3. Marca Quispe, Olga (teniente gobernador).
4. Percca Charaja, Valentín (Ex-presidente periodo 2019-2020).
5. Ccopa Ccanque, Flora (teniente gobernador).
6. Quenta Yampasi, Martin (campo alcalde –autoridad de las chacras).
7. Cutipa Quispe, Bertha Nelly (teniente gobernador).
8. Ccama Chambi, Wilfredo (Primer teniente del C.P. de Caritamaya).
9. Lope Apomayta, Alfonso (teniente gobernador).
10. Alave Cartagena, Efevania (presidente de la C. de San Miguel de Chillerota).
11. Cartagena Ccama, José Luis (teniente gobernador).



12. Atahuachi Chambi, Rene (presidente de la comunidad de Jurhuanani)

3.5. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS, VALIDEZ Y CONFIABILIDAD

Para mi investigación se usó técnicas e instrumentos, puesto que estos vienen a ser un conjunto de procedimientos para poder lograr determinadas metas o resolver un problema específico, en otros términos, las técnicas son algo subjetivo que tenemos como concepto dentro de él y en tanto los instrumentos son objetos externos que se utilizan para el trabajo de investigación.

3.5.1. Técnica – Enfoque cualitativo

Citando a Carrasco (2018) que señala que las técnicas constituyen un conjunto de reglas y pautas que encaminan las actividades que realiza el investigador, en cada etapa del estudio asimismo nos dice que son herramientas procedimentales y estratégicas.

Primeramente, las técnicas que usaron para el enfoque cualitativo, estos fueron:

3.5.1.1. Entrevista

Teniendo en cuenta a Carrasco (2018) nos menciona que esta técnica es frecuentemente utilizada para recolectar datos e información cualitativa, la misma que tiene como una de sus primordiales características lograr datos e información amplia y relevante para una investigación.

3.5.2. Instrumento – Enfoque cualitativo

Para la variable “x” Jurisdicción especial comunal se empleó el instrumento de la guía de entrevista conformado por 12 preguntas abiertas, esta estará enfocada a los tenientes gobernadores y al presidente de la comunidad.



Citando a Hernández (2018), nos indica que este instrumento es de mucha utilidad para los estudios cualitativos, el cual consiste en conocer al entrevistado y saber qué es lo que piensa respecta a un determinado tema.

3.5.3. Técnica - enfoque cuantitativo

En segundo lugar, se precisa las técnicas que usaran para el enfoque cuantitativo, estos fueron:

3.5.3.1. Encuesta

Como opina Pino (2018), deduce que la encuesta sirve para que el investigador no se guie por su posición o su criterio, si no por el contrario se deja llevar por las actitudes y opiniones de la población para alcanzar resultados verídicos.

3.5.4. Instrumento – enfoque cuantitativo

Para la variable “y” Solución de conflictos se usó el instrumento del cuestionario que estuvo constituido por 16 ítems con escala Likert, dicho instrumento fue presentado a los comuneros del centro poblado de Caritamaya.

Teniendo en cuenta a Carrasco (2018), nos menciona que es un instrumento social muy usado, que contiene un conjunto de preguntas cerradas, que facilitad las respuestas a los encuestados.

3.5.5. Confiabilidad

Asimismo, se desarrolló la confiabilidad de nuestro instrumento, este se dio con ayuda del Alfa de Cronbach, el cual nos ayudó a determinar la fiabilidad de nuestro instrumento.

Teniendo estas valoraciones:

- Coeficiencia alfa > 0.9 es excelente



- Coeficiencia alfa > 0.8 es bueno
- Coeficiencia alfa > 0.7 es aceptable
- Coeficiencia alfa > 0.6 es cuestionable
- Coeficiencia alfa > 0.5 es pobre
- Coeficiencia alfa < 0.5 es inaceptable

Estudiando la información obtenida, se usó el método de fiabilidad de Programa estadístico SPSS Ver.25, de modo que los resultados obtenidos fueron:

Tabla 1
Variable Y - Solución de Conflictos

Alfa de Cronbach	N de elementos
,761	16

Fuente: SPSS ver. 25

La fiabilidad Alfa de Cronbach, indica un valor de **0.761** para un total de **16 Ítems**, comparando con la escala de medición se obtiene que **el coeficiente alfa es >0.761** , de manera que se evalúa como **aceptable** el instrumento y tiene la fiabilidad para ser usado en la presente investigación.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. DATOS GENERALES E INTRODUCTORIOS

En el presente capítulo se desarrolla y presenta los resultados relacionados al tema planteado “La Jurisdicción Especial Comunal y la solución de conflictos en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021, en donde se recopiló información y datos con ayuda de nuestros instrumentos que fueron la guía de entrevista y la guía de cuestionario que fueron presentados a informantes o personas que estas inmersos y conocen acerca del tema, asimismo a los comuneros quienes nos dan certeza sobre la administración de justicia por parte de sus autoridades comunales. En donde se desarrolla los resultados por objetivos, empezando con el objetivo general seguido de los objetivos específicos.

4.2. RESULTADOS CONCERNIENTES AL OBJETIVO GENERAL

Los resultados se obtuvieron, después de haber aplicado las entrevistas al presidente de la comunidad y tenientes gobernadores del Centro Poblado de Caritamaya, detallándose de la siguiente manera:

Lista de informantes a quienes se entrevistó – Centro Poblado de Caritamaya.

1. Chipana Lope, Rosario Ángel (teniente gobernador).
2. Peraza Arohuanca, Rosa Gladys (teniente gobernador).
3. Marca Quispe, Olga (teniente gobernador).
4. Percca Charaja, Valentín (Ex-presidente periodo 2019-2020).
5. Ccopa Ccanque, Flora (teniente gobernador).
6. Quenta Yampasi, Martin (campo alcalde – autoridad de las chacras).



7. Cutipa Quispe, Bertha Nelly (teniente gobernador).
8. Ccama Chambi, Wilfredo (Primer teniente del C.P. de Caritamaya).
9. Lope Apomayta, Alfonso (teniente gobernador).
10. Alave Cartagena, Efevania (presidente de la C. de San Miguel de Chillerota).
11. Cartagena Ccama, José Luis (teniente gobernador).
12. Atahuachi Chambi, Rene (presidente de la comunidad de Jurhuanani)

El objetivo general propuesto fue determinar si la jurisdicción especial comunal es ejercida de manera eficiente al momento de dar solución a los conflictos suscitados en el centro poblado de caritamaya del distrito de acora-puno, 2021. En este sentido se llegó a encontrar que la mayoría de nuestros informantes sostienen que en el Centro Poblado de Caritamaya la solución de conflictos solo procede ante infracciones leves y/o pequeños problemas internos, mas no en los delitos graves puesto que ello es competencia del interés público, ante los conflictos leves o conflictos internos entre los comuneros estos son resueltos por las autoridades como el presidente y los tenientes gobernadores de dicho poblado, puesto que tienen autonomía propia como comunidad, rigiéndose en el reglamento interno de la comunidad y en el estatuto que tienen como centro poblado de Caritamaya, asimismo amparándose en el convenio 169 y la constitución del Perú, específicamente en el Art. 149.

Siguiendo un procedimiento para la solución de los conflictos en donde intervienen las partes involucradas en el conflicto y las autoridades competentes (presidente, tenientes gobernadores) en la asamblea que se realiza con la finalidad de poner fin al conflicto, en caso de problemas entre parejas se les trata de conciliar, cuando se trata de robo, u otro tipo de delitos leves en la asamblea comunal se poden de acuerdo en determinar en monto de la multa y/o pena, esto puede variar dependiendo de la edad,



los antecedentes y si reconoce los hechos que se le imputa, o si este pide disculpas a la comunidad.

Por otro lado, mencionar que, según las respuestas de nuestros informantes, hoy por hoy la solución de conflictos por parte de las autoridades (presidente, tenientes gobernadores) ya no se da con gran frecuencia, puesto que dichas autoridades con el pasar del tiempo han ido perdiendo respeto, los comuneros más prefieren acogerse a la administración de justicia ordinaria ante infracciones graves y es más mencionar que tratando de problemas graves son las mismas autoridades del Centro Poblado de Caritamaya quienes les dirigen ante la administración de justicia ordinaria.

En donde resaltamos las entrevistas de Cutipa, et al, (2022), quienes tienen gran similitud en sus respuestas brindadas, manifiestan que la administración de justicia especial, es una manera de solución de conflictos de manera rápida y eficaz, dado que el presidente de la comunidad conjuntamente con los tenientes gobernadores tienden a resolver conflictos entre comuneros o entre parejas conyugales que se hayan suscitado dentro de dicha comunidad, viendo la raíz del problema, escuchando a las partes involucradas, en un primer punto tratar de incentivar la conciliación que pudiera surgir del acuerdo de ambas partes, y si no se llegara a ello, en la asamblea general, basado en el estatuto y el reglamento interno se imponen multas o sanciones de acuerdo a las circunstancias del hecho, con la finalidad que no se vuelva a suscitar conflictos, ello fue resultando eficaz puesto que ante un problema resuelto entre determinadas personas ya no vuelven a suceder los mismos problemas.

Ahora con todo lo dicho en líneas arriba, se puede corroborar que la manera de administrar justicia por parte del presidente y los tenientes gobernadores del Centro Poblado de Caritamaya es eficiente dado que dichas autoridades resuelven sus conflictos

de manera pacífica, tratando de ser razonable para ambas partes y sobre todo siendo imparciales, llegando a una solución de forma razonable, con sanciones ejemplares si fuera el caso, para que no vuelva a reincidir en un nuevo conflicto en el que está inmerso la comunidad.

4.3. RESULTADOS CONCERNIENTE AL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER OBJETIVO ESPECIFICO

Primeramente, se realizó la presentación de la tabla de valoración conjuntamente con la base de datos del cuestionario con escala Likert aplicado a los comuneros del C.P. de Caritamaya, en donde se visualiza la cantidad de encuestados, su sexo, la edad, el nivel de instrucción y su estado civil.

Tabla 2
Escala de Valoración

NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
1	2	3	4	5

Fuente: Elaboración propia

Tabla 3
Tabla cuantitativa que representa a la cantidad de preguntas y la cantidad de encuestados, aplicados a los comuneros del Centro Poblado de Caritamaya.

N°	Sexo	Edad	Nivel de instrucción	Estado Civil	Dimensión 1: Eficacia					Dimensión 2: Inmediato					Dimensión 3: Justo					
					P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16
1	masculino	> 60		casado	1	3	2	4	4	1	1	4	3	5	1	5	3	3	4	5
2	femenino	> 60	secundaria	casado	3	3	2	4	3	3	2	3	2	4	4	3	3	3	4	3
3	masculino	> 60	superior	casado	2	3	2	3	3	3	2	2	1	4	5	4	4	4	4	5
4	masculino	30-59	secundaria	casado	4	4	2	3	3	3	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4
5	masculino	30-59	secundaria	casado	1	2	2	4	4	1	1	4	3	1	1	2	3	3	4	5
6	masculino	30-59	superior	soltero	3	3	2	2	2	3	5	2	2	5	2	3	3	3	2	5
7	femenino	30-59	secundaria	soltero	2	2	1	2	3	2	2	3	4	4	4	5	3	3	2	3
8	femenino	15-29	superior	soltero	2	3	2	2	2	2	2	2	3	2	5	3	4	4	3	2
9	femenino	15-29	superior	soltero	3	4	2	2	3	3	5	3	4	5	3	3	3	2	2	2
10	femenino	15-29	superior	soltero	2	3	2	4	3	2	5	2	2	2	2	5	3	3	2	2
11	femenino	30-59	secundaria	casado	2	3	1	3	3	2	2	3	2	2	4	3	3	3	4	5
12	masculino	> 60	primaria	casado	4	4	1	3	3	4	4	3	2	4	4	4	4	4	5	4



13	masculino	30-59	secundaria	conviviente	3	3	2	3	3	3	3	2	2	4	3	4	4	4	4	5
14	femenino	> 60	primaria	casado	4	4	2	3	3	4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4
15	femenino	15-29	superior	soltero	5	5	1	2	2	5	5	2	2	5	4	4	4	4	4	5
16	masculino	30-59	superior	casado	3	3	2	3	4	3	3	2	2	5	3	4	4	4	4	3
17	masculino	> 60	primaria	casado	4	5	1	2	2	4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4
18	femenino	30-59	superior	conviviente	4	4	2	3	3	4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	5
19	masculino	30-59	secundaria	conviviente	3	5	4	1	1	5	5	1	2	2	5	5	5	4	5	5
20	femenino	> 60	primaria	viuda	2	3	2	4	4	2	2	4	4	2	4	5	4	4	4	5
21	masculino	30-59	secundaria	conviviente	3	3	2	4	4	4	4	4	4	3	4	5	5	5	4	4
22	masculino	30-59	secundaria	conviviente	1	1	1	4	4	1	1	3	3	4	1	2	3	3	4	2
23	femenino	30-59	primaria	casado	1	1	1	5	1	1	1	5	5	1	4	5	1	1	5	1
24	femenino	30-59	secundaria	casado	3	3	2	2	2	3	5	2	2	3	3	3	4	4	4	4
25	femenino	30-59	secundaria	conviviente	3	3	2	3	3	3	3	2	2	5	2	2	3	3	4	5
26	femenino	30-59	secundaria	conviviente	3	3	2	4	3	2	5	3	2	4	3	3	4	4	4	4
27	masculino	30-59	superior	casado	4	4	2	2	2	3	3	2	2	4	3	4	4	4	4	4
28	masculino	> 60	primaria	casado	2	3	1	3	3	2	2	3	3	2	2	5	3	3	4	5
29	masculino	30-59	secundaria	soltero	3	3	2	3	3	3	5	3	3	5	3	3	3	3	4	3
30	masculino	> 60	secundaria	casado	3	3	2	3	3	3	3	2	2	2	4	3	3	3	4	5
31	masculino	30-59	secundaria	casado	5	5	1	2	2	5	5	3	2	4	4	4	4	4	4	5
32	masculino	30-59	secundaria	casado	2	3	2	3	3	3	5	3	2	5	3	3	3	3	4	5
33	femenino	> 60	primaria	casado	4	4	2	2	2	4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4
34	femenino	> 60	primaria	casado	4	4	2	3	3	4	3	3	3	4	4	3	4	4	4	3
35	masculino	30-59	secundaria	conviviente	3	3	2	3	3	3	5	2	2	5	4	3	4	4	4	5
36	masculino	15-29	secundaria	soltero	3	4	1	2	2	3	2	2	2	3	3	4	4	4	4	4
37	femenino	> 60	primaria	casado	2	3	1	3	3	2	3	3	3	2	2	3	3	3	4	2
38	femenino	30-59	secundaria	soltero	2	2	1	3	3	2	2	3	3	4	4	3	3	3	4	5
39	masculino	30-59	secundaria	casado	1	3	2	3	3	2	2	2	2	2	2	5	4	4	5	5
40	masculino	30-59	primaria	conviviente	1	1	3	4	1	4	5	1	1	4	4	4	5	4	5	5
41	masculino	30-59	secundaria	casado	2	2	1	4	5	2	2	5	5	4	2	2	2	5	5	5
42	masculino	30-59	primaria	casado	2	3	2	3	2	2	2	3	3	4	2	3	4	4	4	5
43	masculino	15-29	primaria	conviviente	1	2	1	5	2	3	5	4	2	2	4	4	5	4	3	5
44	masculino	>60	secundaria	casado	3	2	1	3	2	2	3	3	1	2	4	4	3	5	4	3
45	masculino	30-59	secundaria	casado	3	3	2	4	2	3	5	4	3	4	5	4	3	4	2	5
46	masculino	30-59	primaria	casado	1	3	4	4	3	3	3	4	4	2	2	4	4	4	1	4
47	masculino	30-59	superior	conviviente	3	3	2	4	2	3	5	2	2	3	4	3	3	3	3	5
48	masculino	> 60	superior	casado	5	5	1	1	2	4	4	2	2	5	4	4	4	4	4	4
49	masculino	30-59	secundaria	casado	3	3	1	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	4	5
50	masculino	30-59	secundaria	casado	3	3	2	3	2	3	5	3	2	5	3	3	4	4	4	3
51	masculino	> 60	primaria	casado	4	3	2	3	2	3	3	3	2	5	4	3	3	4	2	4
52	masculino	> 60	primaria	casado	4	4	2	3	3	3	3	3	2	4	4	4	4	4	4	4
53	femenino	30-59	primaria	casado	4	3	3	3	2	3	2	3	3	2	3	3	3	3	4	5
54	femenino	15-29	secundaria	casado	4	5	1	2	1	2	5	2	1	4	5	4	4	2	5	4
55	femenino	> 60	secundaria	casado	4	4	3	3	3	3	5	3	3	5	4	4	4	4	4	4
56	femenino	30-59	secundaria	conviviente	5	3	1	3	3	2	3	2	2	3	4	3	4	4	4	5
57	femenino	30-59	secundaria	conviviente	3	5	1	3	2	2	1	5	1	1	1	3	3	3	3	5



58	femenino	15-29	secundaria	soltero	3	3	1	3	1	3	5	3	3	5	3	5	3	3	3	1
59	femenino	15-29	secundaria	conviviente	4	3	1	2	2	2	5	3	3	3	4	3	3	3	3	3
60	masculino	30-59	secundaria	casado	3	4	5	1	1	4	1	2	5	4	5	5	1	1	2	2
61	masculino	15-29	secundaria	soltero	2	3	3	4	2	2	3	3	4	3	3	5	3	4	4	4
62	femenino	> 60	primaria	casado	4	3	2	3	2	3	5	3	3	2	5	4	4	4	4	4
63	masculino	30-59	secundaria	conviviente	5	4	2	3	2	3	5	3	2	5	4	4	4	4	4	4
64	masculino	30-59	secundaria	casado	5	5	1	5	5	2	5	5	2	2	2	5	5	5	5	5
65	femenino	30-59	secundaria	casado	2	3	2	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4
66	femenino	30-59	superior	soltero	1	4	1	5	5	2	5	1	1	3	5	2	5	3	2	3
67	femenino	30-59	secundaria	casado	3	4	1	2	3	3	3	2	2	3	4	4	4	4	4	4
68	masculino	15-29	superior	soltero	2	2	1	3	3	2	3	1	1	3	3	3	4	3	4	3
69	masculino	30-59	secundaria	conviviente	5	3	3	4	2	4	4	5	1	5	4	5	3	3	4	5
70	femenino	30-59	secundaria	conviviente	4	3	4	3	3	2	4	3	2	5	3	3	3	3	4	4
71	masculino	30-59	secundaria	casado	3	4	1	2	5	4	5	5	1	5	4	5	5	4	5	1
72	femenino	30-59	superior	casado	3	2	1	3	2	4	4	2	2	3	4	4	3	3	4	5
73	femenino	15-29	superior	soltero	5	4	1	5	4	5	5	1	1	5	5	5	5	5	5	5
74	femenino	30-59	secundaria	viuda	5	4	1	5	3	5	5	1	1	5	5	5	5	5	4	5
75	masculino	> 60	primaria	casado	4	3	1	3	2	3	5	2	2	5	4	3	5	5	3	4
76	masculino	> 60	primaria	casado	5	5	1	1	1	3	5	1	3	1	4	4	5	4	2	5
77	masculino	> 60	secundaria	casado	4	5	2	1	1	3	5	1	1	3	4	5	5	5	1	5
78	masculino	30-59	superior	soltero	4	3	3	3	2	3	2	4	3	3	3	5	4	4	3	4
79	femenino	30-59	secundaria	conviviente	2	3	2	3	2	2	2	3	3	2	5	5	3	3	3	3
80	femenino	> 60	primaria	casado	3	3	2	4	2	3	5	3	3	5	3	3	4	4	4	5
81	masculino	30-59	primaria	casado	3	3	2	2	2	3	5	4	3	2	4	3	4	4	3	3
82	femenino	> 60	sin estudio	viuda	2	2	1	3	2	2	2	4	4	2	2	3	4	4	2	5
83	masculino	30-59	secundaria	casado	3	3	1	4	3	3	3	2	3	5	5	3	4	4	4	3
84	masculino	30-59	secundaria	casado	4	4	1	3	2	4	4	3	2	4	4	4	4	4	4	4
85	masculino	> 60	primaria	conviviente	3	3	1	1	1	2	5	3	2	2	5	3	4	4	4	4
86	femenino	30-59	primaria	casado	4	4	2	3	2	2	5	2	1	2	4	3	4	4	4	4
87	femenino	> 60	secundaria	casado	3	3	1	3	2	2	3	3	2	3	3	3	4	4	3	4
88	femenino	15-29	superior	soltero	4	4	2	3	2	3	4	2	2	5	4	4	4	4	4	4
89	masculino	> 60	secundaria	casado	3	3	1	4	2	3	3	3	2	2	4	3	4	4	1	3
90	masculino	30-59	secundaria	casado	5	4	5	5	4	4	5	5	2	5	5	5	5	5	4	5
91	femenino	30-59	superior	casado	2	3	1	4	4	2	2	2	3	2	1	5	3	3	4	3
92	masculino	30-59	superior	casado	5	5	2	3	2	3	4	2	2	4	5	4	5	5	5	4
93	femenino	> 60	primaria	viuda	4	4	2	3	2	3	4	3	2	3	4	4	5	5	4	3
94	femenino	> 60	primaria	casado	4	4	1	3	3	2	5	2	1	3	4	3	4	4	4	3
95	masculino	30-59	secundaria	casado	2	3	1	4	4	2	2	3	3	2	5	2	4	4	4	2
96	masculino	> 60	secundaria	casado	2	3	2	4	4	2	2	3	3	2	2	5	4	4	5	2
97	femenino	30-59	secundaria	casado	4	4	1	2	3	3	4	2	2	5	3	4	4	4	4	4
98	masculino	30-59	secundaria	conviviente	4	4	1	2	3	3	4	2	2	5	4	4	4	4	4	3
99	masculino	30-59	secundaria	casado	4	4	2	2	2	3	4	2	2	4	4	4	4	4	4	3
100	masculino	30-59	superior	casado	5	5	1	2	3	3	5	2	2	4	5	4	4	4	3	3
101	femenino	30-59	secundaria	casado	4	4	2	2	3	3	3	2	2	3	4	3	4	4	4	3
102	femenino	> 60	primaria	viuda	5	5	2	3	5	5	2	2	5	5	5	5	5	5	4	4



103	femenino	15-29	secundaria	conviviente	4	4	2	2	3	4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	
104	femenino	30-59	secundaria	casado	4	4	1	3	3	4	4	2	3	4	4	4	4	4	3	
105	femenino	30-59	primaria	conviviente	4	4	2	2	3	4	4	2	3	4	4	4	4	4	4	
106	femenino	> 60	primaria	casado	4	4	1	3	3	4	4	2	2	4	4	4	4	4	3	
107	femenino	30-59	primaria	casado	4	4	1	2	3	4	5	2	2	4	4	4	4	4	4	
108	masculino	30-59	secundaria	conviviente	4	4	2	3	3	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	
109	masculino	15-29	secundaria	soltero	4	4	1	2	3	5	3	2	2	3	5	5	4	4	4	
110	masculino	15-29	secundaria	soltero	2	3	2	2	3	3	3	2	2	5	2	2	3	3	4	3
111	masculino	30-59	superior	conviviente	3	3	2	3	3	3	3	2	2	3	4	4	4	4	3	
112	femenino	30-59	primaria	casado	4	4	2	2	3	4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	
113	femenino	> 60	primaria	casado	5	5	2	2	3	3	5	2	2	3	5	5	5	3	3	
114	femenino	15-29	secundaria	soltero	2	3	1	3	3	3	5	2	2	5	3	5	4	4	3	
115	femenino	30-59	primaria	conviviente	5	5	2	2	2	5	5	2	2	4	5	5	4	4	4	
116	masculino	30-39	secundaria	casado	4	4	2	3	3	4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	
117	femenino	30-59	secundaria	casado	4	4	2	2	3	4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	
118	femenino	> 60	sin estudio	casado	5	5	1	2	3	3	3	2	2	3	5	5	5	4	3	
119	masculino	30-59	secundaria	casado	5	5	2	2	2	3	4	2	2	4	5	4	5	5	3	
120	masculino	30-59	secundaria	soltero	3	3	2	2	3	3	3	2	3	5	3	5	3	3	4	3
121	masculino	30-59	secundaria	casado	4	4	2	3	3	4	4	2	3	3	3	4	4	4	4	
122	masculino	30-59	secundaria	casado	5	5	2	2	2	5	5	2	2	5	5	5	5	5	5	
123	femenino	30-59	secundaria	casado	5	5	1	2	3	4	4	2	2	4	4	4	5	5	3	
124	masculino	15-29	secundaria	soltero	5	5	1	2	2	5	5	2	2	5	5	5	5	5	4	
125	masculino	30-59	secundaria	conviviente	5	5	1	2	2	3	4	2	2	4	4	4	4	4	4	
126	masculino	> 60	primaria	casado	5	5	1	3	3	5	5	2	2	5	4	5	5	5	4	
127	femenino	> 60	secundaria	casado	5	5	2	2	3	3	4	2	2	3	3	4	5	5	4	
128	femenino	> 60	primaria	casado	4	4	2	3	3	3	4	2	2	5	4	4	5	5	3	
129	femenino	30-59	primaria	casado	4	4	1	3	3	4	4	2	2	4	4	4	5	5	3	
130	femenino	30-59	secundaria	casado	5	5	1	3	1	3	4	2	3	5	5	5	4	4	3	
131	masculino	30-59	secundaria	soltero	3	3	2	4	2	3	3	2	2	2	3	4	4	4	3	
132	femenino	15-29	superior	soltero	4	4	1	2	2	4	4	2	2	4	4	5	4	4	4	
133	masculino	30-59	secundaria	casado	2	3	2	4	2	2	2	3	2	2	5	5	3	3	2	
134	masculino	30-59	primaria	casado	4	4	1	4	3	2	4	3	3	3	4	5	5	5	4	
135	masculino	30-59	secundaria	casado	2	2	1	5	2	2	1	2	3	2	2	3	3	3	2	
136	femenino	30-59	secundaria	soltero	1	1	1	4	4	1	1	2	4	1	1	2	3	3	2	
137	femenino	> 60	primaria	soltero	2	3	2	4	3	2	2	3	3	2	2	2	3	3	2	
138	masculino	> 60	primaria	casado	2	3	1	4	3	2	2	3	3	2	4	3	4	4	2	
139	femenino	30-59	secundaria	conviviente	2	3	1	5	3	3	3	3	2	3	2	5	3	2	3	
140	masculino	30-59	secundaria	conviviente	3	3	1	4	2	3	5	2	2	5	5	3	3	3	3	
141	masculino	> 60	primaria	casado	5	5	2	3	3	5	5	3	2	5	5	5	5	5	4	
142	femenino	30-59	primaria	casado	3	3	2	2	2	3	3	2	3	3	3	4	4	4	3	
143	femenino	30-59	secundaria	conviviente	5	5	2	4	2	3	5	2	2	5	5	5	5	5	3	
144	femenino	30-59	primaria	conviviente	2	2	1	3	3	2	2	3	3	2	5	5	3	3	3	
145	femenino	> 60	primaria	casado	3	4	2	3	3	3	4	3	2	4	3	4	4	4	4	
146	masculino	30-59	secundaria	soltero	3	3	2	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3	3	3	
147	masculino	30-59	secundaria	casado	3	5	2	2	3	3	5	1	1	5	3	5	5	5	5	



148	masculino	30-59	secundaria	casado	5	1	1	5	5	5	5	1	1	5	4	5	1	1	5	1
149	masculino	> 60	secundaria	casado	3	4	1	3	5	3	2	4	4	2	3	5	5	5	4	2
150	masculino	30-59	secundaria	casado	3	4	1	4	3	1	3	3	3	4	3	5	5	5	5	3
151	femenino	30-59	secundaria	casado	4	3	2	3	1	2	3	3	2	5	4	2	5	4	4	5
152	femenino	> 60	primaria	casado	3	3	2	4	2	2	3	2	2	3	5	5	3	3	3	3
153	femenino	15-29	superior	conviviente	3	4	2	3	2	2	3	1	1	1	3	3	4	3	4	4
154	masculino	> 60	primaria	casado	4	4	2	3	3	3	4	3	3	4	3	4	4	4	3	3
155	masculino	> 60	primaria	casado	4	5	3	2	2	3	5	3	2	5	3	5	5	5	4	3
156	femenino	15-29	secundaria	soltero	3	5	1	3	1	5	3	1	1	5	3	5	5	5	5	5
157	femenino	> 60	sin estudio	casado	5	4	2	2	3	3	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4
158	femenino	30-59	primaria	casado	3	4	2	3	3	2	3	3	2	2	3	2	4	4	4	2
159	masculino	15-29	superior	conviviente	2	4	2	5	2	3	5	3	1	3	3	5	5	5	4	3
160	femenino	30-59	primaria	conviviente	3	3	2	3	3	2	3	3	2	5	3	3	4	4	4	3
161	masculino	30-59	secundaria	soltero	3	5	1	5	1	3	5	1	2	3	3	5	5	3	5	5
162	femenino	> 60	primaria	casado	4	3	2	2	2	3	3	3	3	2	3	4	4	4	4	4
163	masculino	30-59	secundaria	casado	1	3	1	2	5	3	3	2	3	5	3	3	3	1	4	2
164	femenino	15-29	secundaria	soltero	2	3	1	5	1	2	3	5	1	3	3	4	5	4	3	5
165	femenino	30-59	primaria	conviviente	5	5	3	3	2	2	2	3	3	2	2	2	4	4	3	4
166	femenino	> 60	primaria	casado	5	5	1	3	3	4	4	3	2	4	3	4	4	4	5	5
167	femenino	15-29	superior	soltero	3	5	1	2	2	3	5	2	2	5	5	5	5	5	5	3
168	masculino	30-59	secundaria	casado	2	3	2	4	2	2	2	3	2	2	5	5	3	3	4	2
169	masculino	30-59	secundaria	conviviente	1	3	2	5	5	1	1	3	4	1	4	2	3	3	4	2
170	masculino	15-29	secundaria	soltero	4	4	2	3	2	3	4	2	2	3	4	4	4	4	5	4
171	masculino	30-59	secundaria	conviviente	2	4	1	4	2	2	2	3	2	4	4	2	4	4	5	2
172	masculino	> 60	superior	casado	2	3	1	3	2	2	3	2	2	2	2	4	3	3	5	3
173	masculino	> 60	secundaria	casado	2	3	2	4	2	2	2	2	2	2	5	3	3	3	4	2
174	masculino	30-59	superior	casado	3	4	2	3	2	3	4	2	2	4	4	5	5	5	4	4
175	femenino	30-59	secundaria	casado	5	5	1	3	2	4	5	3	2	5	5	5	5	5	5	5
176	masculino	> 60	secundaria	casado	1	3	2	5	5	2	2	2	3	2	1	3	3	3	3	2
177	masculino	30-59	secundaria	casado	5	5	2	2	2	5	4	2	2	4	5	5	5	5	4	5
178	masculino	30-59	secundaria	soltero	4	4	2	4	3	4	4	2	2	4	4	5	5	5	4	4
179	femenino	30-59	secundaria	soltero	5	5	2	3	2	3	4	3	2	4	5	5	5	5	4	4
180	femenino	15-29	secundaria	conviviente	5	5	1	2	2	4	4	2	2	4	5	4	4	4	4	4
181	masculino	> 60	primaria	casado	5	5	1	3	2	3	3	2	2	3	5	5	5	5	4	4
182	masculino	> 60	primaria	casado	3	4	2	4	4	2	2	3	3	4	4	4	4	4	4	3
183	masculino	30-59	secundaria	soltero	1	3	1	4	3	2	2	3	3	2	4	3	3	3	4	3
184	masculino	> 60	primaria	viudo	4	4	2	4	4	3	4	3	2	3	3	4	5	5	4	4
185	masculino	> 60	secundaria	conviviente	4	4	2	3	3	3	4	3	2	4	4	4	4	4	4	4
186	femenino	> 60	sin estudio	viuda	5	5	1	3	3	5	5	2	2	5	5	5	5	5	4	4
187	femenino	30-59	secundaria	casado	1	3	1	3	3	2	3	2	3	2	5	3	4	4	4	3
188	femenino	30-59	secundaria	casado	2	3	1	4	4	2	2	3	3	5	2	3	3	3	4	3
189	masculino	> 60	secundaria	casado	3	4	2	3	3	3	2	3	2	2	3	3	4	4	4	3
190	femenino	30-59	secundaria	conviviente	4	4	1	3	3	3	3	2	2	3	3	4	4	4	4	3
191	femenino	> 60	primaria	casado	2	3	2	3	3	2	2	3	2	4	5	3	3	3	3	3
192	masculino	30-59	secundaria	casado	3	3	2	3	3	3	3	2	2	3	3	4	4	4	4	3



193	masculino	30-59	secundaria	casado	4	2	1	5	5	4	4	5	5	2	3	5	5	5	4	5
194	masculino	30-59	primaria	conviviente	2	3	2	4	4	2	2	2	2	2	2	3	4	4	4	3
195	femenino	15-29	superior	conviviente	2	4	1	2	3	2	2	2	2	2	4	4	4	3	2	
196	masculino	30-59	superior	casado	3	3	2	3	3	3	3	2	3	5	3	4	4	4	2	
197	masculino	30-59	secundaria	casado	5	1	1	5	1	1	1	5	5	5	5	5	5	1	5	
198	femenino	30-59	primaria	casado	5	4	2	3	3	4	4	3	2	4	3	5	5	5	4	
199	femenino	30-59	secundaria	conviviente	2	4	2	3	2	2	3	2	2	2	5	3	3	3	4	
200	masculino	> 60	superior	casado	3	5	1	2	2	3	5	3	2	5	2	5	5	5	5	
201	femenino	30-59	superior	soltero	5	5	2	2	2	3	5	2	2	5	2	5	5	5	5	
202	femenino	> 60	sin estudio	casado	1	3	1	5	5	1	1	4	2	4	1	5	3	3	4	
203	masculino	> 60	primaria	viudo	4	4	1	4	4	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	
204	femenino	30-59	primaria	casado	4	4	1	2	2	3	2	2	2	3	2	3	4	4	5	
205	masculino	> 60	primaria	casado	5	2	2	4	2	2	2	3	4	2	2	4	2	2	5	
206	masculino	30-59	secundaria	conviviente	3	5	1	5	1	1	1	5	4	4	4	5	5	5	5	
207	masculino	> 60	secundaria	viudo	3	3	3	3	3	3	3	2	1	2	3	4	5	5	5	
208	femenino	30-59	secundaria	casado	3	4	3	4	4	3	4	3	5	4	3	4	3	4	4	
209	femenino	> 60	sin estudio	casado	3	4	3	3	3	2	2	3	3	2	5	4	4	4	5	
210	masculino	> 60	secundaria	casado	4	3	2	2	2	3	5	3	3	5	4	3	4	3	5	
211	femenino	30-59	superior	conviviente	3	3	4	5	3	3	3	5	3	2	2	5	4	5	5	
212	femenino	30-59	superior	soltero	2	4	4	4	2	2	2	4	3	2	2	3	4	5	3	
213	masculino	30-59	secundaria	conviviente	2	2	1	4	3	2	2	2	3	2	2	3	3	3	4	
214	femenino	> 60	sin estudio	conviviente	5	4	1	4	3	4	4	3	2	4	3	4	4	4	4	
215	masculino	> 60	primaria	casado	3	5	1	3	1	3	5	5	1	5	5	1	5	3	5	
216	femenino	30-59	primaria	casado	5	4	1	4	5	3	5	3	3	4	5	4	5	5	3	
217	femenino	30-59	secundaria	conviviente	2	3	2	4	3	2	2	3	3	4	4	3	3	3	4	

Nota: Total de respuestas a las preguntas por el total de encuestados.

4.3.1. Breve introducción

En seguida se desarrolla y detalla los resultados recopilados de los comuneros del C.P. de Caritamaya a quienes se aplico en instrumento, asimismo se desarrolla las respuestas brindadas por las autoridades comunales, quienes fueron los tenientes gobernadores y el presidente del C.P. de Caritamaya, dichas respuestas nos ayudan a llegar a cumplir los objetivos propuestos en la investigación.

De igual manera, se explica la forma de presentación de los resultados de los objetivos específicos, con relación a ello en primer lugar se realizó la presentación de los resultados cuantitativos (Cuestionario), de modo que se presenta la tabla y grafico de las interrogantes formuladas para responder al primer, segundo y tercer objetivo específico

en cual fue empleado a los comuneros del C.P. de Caritamaya, seguido de a ello se presenta los resultados cualitativos (Entrevista) con preguntas abiertas que fueron planteadas para responder al primer, segundo y tercer objetivo específico, instrumento que fue presentado a las autoridades comunales del C.P. de Caritamaya.

Con todo lo dicho en líneas arriba, empezamos a desarrollar los resultados concernientes al primer objetivo específico.

4.3.1. Resultados del primer objetivo específico

El primer objetivo específico propuesto fue analizar si la administración de justicia es eficiente en el centro poblado de caritamaya del distrito de acora-puno, 2021.

Primeramente, se hace la presentación de resultados Cuantitativos, donde se realizó la descripción e interpretación de los resultados conforme al siguiente detalle:

Tabla 4

Pregunta 1 ¿Ud. está satisfecho con la manera en que sus autoridades comunales resuelven sus conflictos cuando se comete un delito o una falta?

	N	%
Nunca	16	7%
Casi Nunca	42	19%
A Veces	60	28%
Casi Siempre	56	26%
Siempre	43	20%
Total:	217	100%

Fuente: Autoría Propia (Excel)

Interpretación:

La actual pregunta fue formulada para responder al primer objetivo específico, en donde se puede visualizar, que del 100% que son el total de 217 encuestados, el 7.% que son 16 comuneros señalan que NUNCA están conformes con la manera de administrar justicia por sus autoridades comunales, el 19.% que son 42 comuneros, manifiestan que

CASI NUNCA están conformes con la manera de administrar justicia por sus autoridades comunales, el 28% que son 60 comuneros indican que A VECES están satisfechos con la manera de administrar justicia por sus autoridades comunales, el 26% que son 56 comuneros señalan que CASI SIEMPRE están satisfechos con la manera de administrar justicia por sus autoridades comunales, el 20% representados por 43 comuneros indican que SIEMPRE están de acuerdo por la manera de solucionar los conflictos en el Centro Poblado de Caritamaya, de lo expuesto se deduce que al estar entre a veces, casi siempre, siempre los comuneros del Centro Poblado de Caritamaya, en una gran cantidad están conformes con la manera de administrar justicia por sus autoridades comunales (presidente de la comunidad y tenientes gobernadores).

Tabla 5

Pregunta 2 ¿Su comunidad resuelve sus propios conflictos sin acudir a la comisaria o al juzgado?

	N	%
Nunca	6	3%
Casi Nunca	14	6%
A Veces	84	39%
Casi Siempre	70	32%
Siempre	43	20%
Total:	217	100%

Fuente: Autoría Propia (Excel)

Interpretación:

La actual pregunta fue formulada para responder al primer objetivo específico, observándose que del 100% que lo representan 217 comuneros, el 3% indican que el C.P. de Caritamaya NUNCA resuelve sus propios conflictos, el 6% que está representado por 14 comuneros manifiestan que el C.P. de Caritamaya CASI NUNCA resuelven sus propios conflictos, el 39% que lo forman 84 comuneros señalan que el C.P. de Caritamaya

A VECES resuelven sus propios conflictos, el 32% indican que el C.P. de Caritamaya CASI SIEMPRE resuelven sus propios conflictos, el 20% formado por 43 comuneros indican que el C.P. de Caritamaya SIEMPRE resuelven sus propios conflictos, de lo manifestado se deduce, que el C.P. de Caritamaya efectivamente resuelve sus propios conflictos, así lo manifiestan los comuneros puesto que sus respuestas con las porcentajes se encuentran en los valores a veces, casi siempre y siempre.

Tabla 6

Pregunta 3 ¿Ha visto que se haya detenido a una persona sin las pruebas necesarias?

	N	%
Nunca	95	44%
Casi Nunca	104	48%
A Veces	11	5%
Casi Siempre	5	2%
Siempre	2	1%
Total:	217	100%

Fuente: Autoría Propia (Excel)

Interpretación:

La actual pregunta fue formulada para responder al primer objetivo específico, en donde se puede contemplar que del 100% que lo representa 217 comuneros, el 44% formado por 95 comuneros indican que NUNCA se ha detenido a un comunero sin una previa investigación, el 48% que lo representan 104 comuneros manifiestan que CASI NUNCA se ha detenido a un comunero sin una previa investigación, el 5% conformado por 11 comuneros señalan que A VECES se ha detenido a un comunero sin una previa investigación, el 2% conformado por 5 comuneros señalan que CASI SIEMPRE se ha detenido a un comunero sin una previa investigación, y finalmente el 1% representado

por 2 comuneros manifiestan que SIEMPRE se ha detenido a un comunero sin una previa investigación, de lo narrado en líneas arriba concluimos que las autoridades comunales no detienen a las personas cuando hace falta una previa investigación o cuando no tienen las suficientes pruebas.

Tabla 7

Pregunta 4 ¿Ha podido observar que un comunero luego de obtener una decisión jurisdiccional por sus autoridades comunales tuvo que recurrir a un juez de paz por el mismo caso?

	N	%
Nunca	6	3%
Casi Nunca	53	24%
A Veces	90	41%
Casi Siempre	48	22%
Siempre	20	9%
Total:	217	100%

Fuente: Autoría Propia (Excel)

Interpretación:

La actual pregunta fue formulada para responder al primer objetivo específico, observándose que del 100%, representado por 217 comunero, el 3% conformado por 6 comuneros manifiestan que NUNCA observaron, que un caso ya resuelto por las autoridades comunales fue nuevamente tocado por un Juez, el 24% representado por 53 comuneros indican que CASI NUNCA observaron, que un caso ya resuelto por las autoridades comunales fue nuevamente tocado por un Juez, el 41% formado por 90 comunero, señalaron que A VECES observaron, que un caso ya resuelto por las autoridades comunales fue nuevamente tocado por un Juez, el 22% conformado por 48 comuneros, manifiestan que CASI SIEMPRE observaron, que un caso ya resuelto por las autoridades comunales fue nuevamente tocado por un Juez y por último el 9% representado por 20 comuneros. Señalaron que SIEMPRE observaron, que un caso ya

resuelto por las autoridades comunales fue nuevamente tocado por un Juez, de lo expuesto se infiere que, al ser resuelto un conflicto por las autoridades comunales, tratándose de un caso leve no se vuelve a tocar, mientras que, al tratarse de un caso grave, este es nuevamente revisado por la autoridad competente que en este caso en primer lugar es el juez de paz.

Tabla 8

Pregunta 5 ¿Los casos que ya han resuelto se revisan por segunda vez?

	N	%
Nunca	17	8%
Casi Nunca	76	35%
A Veces	93	43%
Casi Siempre	18	8%
Siempre	13	6%
Total:	217	100%

Fuente: Autoría Propia (Excel)

Interpretación:

La actual pregunta fue formulada para responder al primer objetivo específico, visualizando que del 100% de comuneros que son un total de 217, el 8% compuesto por 17 comuneros manifiestan que los casos resueltos NUNCA se revisan por segunda vez, el 35% representado por 76 comuneros indican que los casos resueltos CASI NUNCA se revisan por segunda vez, el 43% formado por 93 de comuneros señalan que los casos resueltos A VECES se revisan por segunda vez, el 8% representado por 18 comuneros indican que los casos resueltos CASI SIEMPRE se revisan por segunda vez, finalmente el 6% conformado por 13 comuneros expresan que los casos resueltos SIEMPRE se revisan por segunda vez, de lo expuesto en líneas arriba se deduce que los casos resueltos



por las autoridades comunales, ya no se vuelven a tocar por segunda vez, ello se deduce porque nuestro encuestados respondieron en el valor casi nunca.

Seguidamente se hace la presentación de los resultados cualitativos en el que se desarrolla el análisis de las entrevistas efectuadas al presidente de la comunidad y los tenientes gobernadores del C.P. de Caritamaya.

Respecto al primer objetivo específico, según la mayoría de los informantes (entrevistados), sostienen que la administración de justicia en el Centro Poblado de Caritamaya es eficiente, porque la administración de justicia ante un conflicto suscitado entre comuneros se resuelven en horas, dos a tres días o máximo puede tardar hasta una semana, asimismo mencionar que no se pide ninguna documentación, solo se levanta un acta, de igual manera esta no genera gastos económicos a los comuneros, las autoridades competentes en administrar justicia se basan en sus propias sanciones o en la mayoría de los casos escuchan a ambas partes y se llega a un acuerdo o como ellos lo denominan un buen arreglo donde se alcanza la paz social en el que no hay un ganador ni un perdedor sino una solución satisfactoria para ambas partes. Por otro lado se podría decir que es eficiente porque ante un conflicto suscitado en el ya mencionado Centro Poblado, en la asamblea se les escucha a ambas partes involucradas en el problema, así también dándole derecho para que pueden expresarse, seguido de ello en la misma asamblea las autoridades les imponen sanciones y multas ejemplares según el estatuto, en la misma asamblea se les hace comprometer para que no vuelvan a ser parte de un problemas siendo vigilados por los mismos comuneros y autoridades, finalmente hacer un hincapié que la eficacia de la administración de justicia depende mucho de las autoridades, del cómo actúan en su periodo, si imponen respeto ante ellos mismo o no.

Asimismo, resaltamos las entrevistas de Percca et al. (2022), quienes tienen similitud en sus respuestas, manifestando que efectivamente es eficiente la administración de justicia en el C.P. de Caritamaya, dado que se pone fin al problema en un corto tiempo, no genera gastos ni perjuicios para las partes intervinientes, se resuelve el conflicto basándose en su estatuto y de acuerdo a la falta cometida y más que todo porque las partes intervinientes en un conflicto ante la decisión de la asamblea ya no vuelven a incurrir en el mismo conflicto ya resueltos.

4.3.2. Resultados del segundo objetivo específico

El segundo objetivo específico propuesto es indicar si los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad ejercen la jurisdicción especial comunal de manera inmediata en el centro poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021.

4.3.3.1. Presentación de resultados cuantitativos

En esta parte se presentan las tablas de cada pregunta empleada a los comuneros del C.P. de Caritamaya.

Tabla 9

Pregunta 6 Cuando se suscita algún delito o falta ¿Es resuelto de manera rápida por sus autoridades comunales?

	N	%
Nunca	10	5%
Casi Nunca	62	29%
A Veces	94	43%
Casi Siempre	35	16%
Siempre	16	7%
Total:	217	100%

Fuente: Autoría propia (Excel)

Interpretación:

La actual pregunta fue formulada para responder al segundo objetivo específico, visualizando que del 100% de comuneros que son un total de 217, el 5% representado por 10 comuneros señalan que los conflictos NUNCA son resueltos de manera rápida, el 29%

formado por 62 comuneros señalan que los conflictos CASI NUNCA son resueltos de manera rápida, el 43% conformado por 94 comuneros indican que los conflictos A VECES son resueltos de manera rápida, el 16% conformado por 35 comuneros señalaron que los conflictos CASI SIEMPRE son resueltos de manera rápida y por último el 7% representado por 16 comuneros manifiestan que los conflictos SIEMPRE son resueltos de manera rápida, de lo narrado en líneas arriba podemos deducir que los conflictos suscitados en el C.P. de Caritamaya, el tiempo de solución de los mismos, según los comuneros esto depende de las circunstancias del conflicto, si se trata de conflictos simples es rápido, pero si se trata de conflictos un poco más complejos es obvio que se va durar más tiempo, pero esto no excede los tres días máximo puede ser una semana.

Tabla 10

Pregunta 7 ¿Sus autoridades comunales los atiendes de modo inmediato cuando presentan alguna denuncia o queja por faltas o delitos?

	N	%
Nunca	12	6%
Casi Nunca	43	20%
A Veces	48	22%
Casi Siempre	54	25%
Siempre	60	28%
Total:	217	100%

Fuente: Autoría propia (Excel)

Interpretación:

La actual pregunta fue formulada que responde al segundo objetivo específico, visualizando que del 100% de comuneros que son un total de 217, el 6% representado por 12 comuneros señalan que sus autoridades comunales NUNCA les atiendes de modo inmediato ante una denuncia o queja, el 20% conformada por 43 comuneros indican que sus autoridades comunales CASI NUNCA les atiendes de modo inmediato ante una denuncia o queja, el 22% constituida por 48 comuneros manifiestan que sus autoridades

comunales A VECES les atiendes de modo inmediato ante una denuncia o queja, el 25% representado por 54 comuneros indican que sus autoridades comunales CASI SIEMPRE les atiendes de modo inmediato ante una denuncia o queja, y por último el 28% conformado por 60 comuneros expresan que sus autoridades comunales SIEMPRE les atienden de modo inmediato ante una denuncia o queja, ante lo expuesto se deduce que las autoridades comunales del C.P. de Caritamaya toman acciones de manera inmediata ante conflictos.

Tabla 11

Pregunta 8 ¿En algún momento Ud. tuvo que recurrir al juzgado de paz porque sus autoridades comunales no le atendieron?

	N	%
Nunca	13	6%
Casi Nunca	97	45%
A Veces	80	37%
Casi Siempre	14	6%
Siempre	13	6%
Total:	217	100%

Fuente: Autoría propia (Excel)

Interpretación:

La actual pregunta fue formulada para responder al segundo objetivo específico, visualizando que del 100% de comuneros que son un total de 217, en donde el 6% conformado por 13 comuneros señalan que NUNCA tuvieron que recurrir a la justicia ordinaria porque fueron atendidos por sus autoridades comunales, el 45% representado por 97 comuneros indican que CASI NUNCA tuvieron que recurrir a la justicia ordinaria, porque fueron atendidos por sus autoridades comunales, el 37% formado por 80 comuneros indican que A VECES tuvieron que recurrir a la justicia ordinaria porque no fueron atendidos por sus autoridades comunales, el 6% representado por 14 comuneros manifiestan que CASI SIEMPRE tuvieron que recurrir a la justicia ordinaria porque no

fueron atendidos por sus autoridades comunales finalmente el 6% representado por 13 comuneros indicaron que SIEMPRE tuvieron que recurrir a la justicia ordinaria porque fueron no atendidos por sus autoridades comunales, de lo dicho en líneas arriba se deduce de lo señalado por gran parte de comuneros que en gran parte de los conflictos suscitados en el C.P. de Caritamaya fueron de conocimiento y atendidos por sus autoridades comunales.

Tabla 12

Pregunta 9 ¿En algún momento Ud. tuvo que recurrir a la P.N.P. porque sus autoridades comunales no los atendieron?

	N	%
Nunca	22	10%
Casi Nunca	118	54%
A Veces	57	26%
Casi Siempre	13	6%
Siempre	7	3%
Total:	217	100%

Fuente: Autoría propia (Excel)

Interpretación:

La actual pregunta fue formulada para responder al segundo objetivo específico, visualizando que del 100% de comuneros que son un total de 217, un 10% representado por los 22 comuneros indicaron que NUNCA tuvieron que recurrir a la P.N.P. porque fueron atendidos por sus autoridades comunales, el 54% conformados por 118 señalaron que CASI NUNCA tuvieron que recurrir a la P.N.P. porque fueron atendidos por sus autoridades comunales, el 26% conformado por 57 comuneros manifestaron que A VECES tuvieron que recurrir a la P.N.P. porque fueron atendidos por sus autoridades comunales, el 6% conformado por 13 comuneros señalan que CASI SIEMPRE tuvieron que recurrir a la P.N.P. porque fueron no atendidos por sus autoridades comunales, por

último el 3% conformado por 7 comuneros señalaron que SIEMPRE tuvieron que recurrir a la P.N.P. porque fueron no atendidos por sus autoridades comunales, de lo expuesto se concluye, con lo manifestado por los mismos comuneros que en muy pocos casos tuvieron que recurrir ante la P.N.P. ello porque gran parte de comuneros respondieron en la escala de nunca, casi nunca y a veces.

Tabla 13

Pregunta 10, El proceso que se lleva a cabo para tomar una decisión acerca de un delito o falta ¿Es rápido?

	N	%
Nunca	7	3%
Casi Nunca	52	24%
A Veces	38	18%
Casi Siempre	64	29%
Siempre	56	26%
Total:	217	100%

Fuente: Autoría propia (Excel)

Interpretación:

La actual pregunta fue formulada para responder al segundo objetivo específico, visualizando que del 100% de comuneros que son un total de 217, un 3% constituido por 7 comuneros indicaron que NUNCA es rápido el proceso que se lleva a cabo para la solución de conflictos suscitados en el C.P. de Caritamaya, el 24% representado por 52 comuneros manifestaron que CASI NUNCA es rápido el proceso que se lleva a cabo para la solución de conflictos suscitados en el C.P. de Caritamaya, el 18% constituido por 38 comuneros señalaron que A VECES NUNCA es rápido el proceso que se lleva a cabo para la solución de conflictos suscitados en el C.P. de Caritamaya, ahora un 29% representado por 64 comuneros señalaron que CASI SIEMPRE es rápido el proceso que se lleva a cabo para la solución de conflictos suscitados en el C.P. de Caritamaya y



finalmente el 26% conformado por 56 comuneros manifestaron que SIEMPRE es rápido el proceso que se lleva a cabo para la solución de conflictos suscitados en el C.P. de Caritamaya, con ello concluyendo de que en el C.P. de Caritamaya, el accionar de las autoridades comunales para resolver determinados conflictos es rápido.

Asimismo, se hace la presentación de resultados cualitativos:

El resultado que se presenta es concerniente a las entrevistas y se realiza el análisis de los mismos, estos son efectuadas al presidente de la comunidad y los tenientes gobernadores del C.P. de Caritamaya. Al respecto, la mayoría de los entrevistados manifestaron que existe diferencia entre la manera de solucionar los conflictos por el Juez de paz de letrado y las autoridades comunales del C.P. de Caritamaya, al respecto primeramente se desarrollara como es el proceso que se sigue ante las faltas cometidos, en donde se tiene como respuestas que primero reciben las quejas o denuncias, luego se notifica a los quejados para un comparendo ante las autoridades y/o ante la asamblea general de la comunidad, dependiendo de la gravedad del caso, en donde intervienen los tenientes y el presidente de la comunidad, resolviendo el problema entre horas, o a veces entre dos o tres días, esto puede variar según la gravedad del conflicto pero no supera de una semana, del mismo modo recalcar que en la asamblea de la comunidad los conflictos son resueltos de manera rápida en comparación de la justicia ordinaria, es por ello que alineándonos al objetivo se corrobora que las autoridades comunales del C.P. de Caritamaya actúan de manera rápida ante los conflictos suscitados en dicha jurisdicción, sin embargo la Justicia ordinaria debe de seguir un procedimiento distinto que exige el cumplimiento de una serie de formalismos y es prescindible un letrado para la defensa, por ende esta tiende a demorar.

Haciendo prevalecer las entrevistas de Ccopa et al, (2022), quienes manifiestan que primero ellos reciben la queja, seguido de ello notifican al quejado indicando el motivo y citándoles a un comparendo para solucionar el conflicto ante las autoridades o ante la asamblea, en donde se les hace hablar a los comuneros que están a falta, también se hace la constatación de daños y según la gravedad de los mismos se sanciona con una multa, esta tiende a demorar entre una a dos horas, otras veces hasta entre dos a tres días y como tiempo máximo una semana, es rápido porque se resuelve entre varios tenientes y no se postergan las fechas como se hace cuando nos acogemos a la justicia ordinaria.

4.3.3. Resultados del tercer objetivo específico

El tercer objetivo específico planteado fue determinar si el derecho consuetudinario es ejercido de manera justa en el centro poblado de Caritamaya del distrito de acora-puno, 2021.

A continuación, se muestra los resultados cuantitativos:

En esta parte se presentan las tablas de las preguntas que fueron aplicadas a los comuneros del C.P. de Caritamaya.

Tabla 14

Pregunta 11 ¿Se siente seguro con la forma de administrar justicia por parte de sus autoridades comunales?

	N	%
Nunca	8	4%
Casi Nunca	28	13%
A Veces	53	24%
Casi Siempre	79	36%
Siempre	49	23%
Total:	217	100%

Fuente: Autoría propia (Excel)

Interpretación:

La actual pregunta fue formulada para responder al tercer objetivo específico, visualizando que del 100% de comuneros que son un total de 217, el 4% constituido por 8 comuneros indican que NUNCA se sienten seguros con la forma de administrar justicia por parte de sus autoridades comunales, el 13% representado por 28 comuneros señalan que CASI NUNCA se sienten seguros con la forma de administrar justicia por parte de sus autoridades comunales, el 24% conformado por 53 comuneros manifestaron que A VECES se sienten seguros con la forma de administrar justicia por parte de sus autoridades comunales, el 36% constituido por 79 comuneros sostienen que CASI SIEMPRE se sienten seguros con la forma de administrar justicia por parte de sus autoridades comunales, últimamente el 23% representado por 49 comuneros afirman que SIEMPRE se sienten seguros con la forma de administrar justicia por parte de sus autoridades comunales, de lo expuesto se deduce que la gran mayoría de los encuestados están conformes con la manera de administrar justicia por parte de sus autoridades comunales en el C.P. de Caritamaya.

Tabla 15

Pregunta 12 ¿Su comunidad campesina se rige por sus costumbres y/o principios?

	N	%
Nunca	1	0%
Casi Nunca	14	6%
A Veces	58	27%
Casi Siempre	77	35%
Siempre	67	31%
Total:	217	100%

Fuente: Autoría propia (Excel)

Interpretación:

La actual pregunta fue formulada para responder al tercer objetivo específico, visualizando que del 100% de comuneros que son un total de 217, de ello el 0% constituido por 1 comunero sostiene que el C.P. de Caritamaya NUNCA se rige por sus

costumbres y/o principios, el 6% representado por 14 comuneros señalan que el C.P. de Caritamaya CASI NUNCA se rige por sus costumbres y/o principios, asimismo el 27% conformado por 58 comuneros indican que el C.P. de Caritamaya A VECES se rige por sus costumbres y/o principios, el 35% constituido por 77 comuneros manifestaron que el C.P. de Caritamaya CASI SIEMRPE se rige por sus costumbres y/o principios y finalmente el 31% representado por 67 comuneros sostiene que el C.P. de Caritamaya SIEMPRE se rige por sus costumbres y/o principios, de lo narrado en líneas arriba se puede decir que las autoridades del C.P. de Caritamaya que rigen en sus costumbres y/o principios así lo manifestaron gran parte de los comuneros.

Tabla 16

Pregunta 13, ¿Sus autoridades comunales notifican a las partes de un conflicto?

	N	%
Nunca	3	1%
Casi Nunca	2	1%
A Veces	56	26%
Casi Siempre	100	46%
Siempre	56	26%
Total:	217	100%

Fuente: Autoría propia (Excel)

Interpretación:

La actual pregunta fue formulada para responder al tercer objetivo específico, observando que del 100% de comuneros que son un total de 217, del total de comuneros el 1% constituido por 3 comuneros señalan que NUNCA notifican a las partes ante un conflicto, el 1% representado por 2 comuneros indican que CASI NUNCA notifican a las partes ante un conflicto, el 26% conformado por 56 comuneros manifestaron que A VECES notifican a las partes ante un conflicto, de igual manera el 46% constituido por 100 comuneros sostiene que CASI SIEMPRE notifican a las partes ante un conflicto, y

por último el 26% representado por 56 comuneros afirmaron que SIEMPRE se notifican a las partes ante un conflicto, de ello se concluye que ante un conflicto suscitado en el C.P. de Caritamaya las autoridades comunales primeramente les notifican a las partes involucradas para poner fin a una determinada controversia.

Tabla 17

Pregunta 14 ¿En la notificación se señala en motivo de la acusación?

	N	%
Nunca	5	2%
Casi Nunca	4	2%
A Veces	55	25%
Casi Siempre	104	48%
Siempre	49	23%
Total:	217	100%

Fuente: Autoría propia (Excel)

Interpretación:

La actual pregunta fue formulada para responder al tercer objetivo específico, contemplar que del 100% de comuneros que son un total de 217, de ello el 2% representado por 5 comuneros señalan que en la notificación NUNCA consta el motivo por el cual le está citando a asamblea, el 2% constituido por 4 comuneros indican que en la notificación CASI NUNCA consta el motivo por el cual le está citando a asamblea, el 25% conformado por 55 comuneros sostiene que en la notificación A VECES consta el motivo por el cual le está citando a asamblea, mientras que el 48% de comuneros representado por la cantidad de 104, indicaron que en la notificación CASI SIEMPRE consta el motivo por el cual le está citando a asamblea, por último el 23% formado por 49 comuneros sostiene que en la notificación SIEMPRE consta el motivo por el cual le

está citando a asamblea, de todo lo narrado en líneas arriba se deduce que el la notificación realiza en las partes consta el motivo por el cual se les cita a asamblea.

Tabla 18

Pregunta 15 ¿Considera Ud. que la ronda campesina guarda respeto mínimo por los derechos humanos?

	N	%
Nunca	3	1%
Casi Nunca	13	6%
A Veces	26	12%
Casi Siempre	143	66%
Siempre	32	15%
Total:	217	100%

Fuente: Autoría propia (Excel)

Interpretación:

La actual pregunta fue formulada para responder al tercer objetivo específico, visualizando que del 100% de comuneros que son un total de 217, el 1% constituido por 3 comuneros sostienen que las autoridades comunales del C.P. de Caritamaya NUNCA guardan respeto por los derechos humanos, el 6% representado por 13 comuneros manifestaron que las autoridades comunales del C.P. de Caritamaya CASI NUNCA guardan respeto por los derechos humanos, el 12% conformado por 26 comuneros consideran que las autoridades comunales del C.P. de Caritamaya A VECES guardan respeto por los derechos humanos, de igual manera el 66% representado por 143 comuneros afirman que las autoridades comunales del C.P. de Caritamaya CASI SIEMPRE guardan respeto por los derechos humanos, finalmente el 15% constituido por 32 comuneros señalan que las autoridades comunales del C.P. de Caritamaya SIEMPRE guardan respeto por los derechos humanos, de lo expuesto se concluye, con el apoyo de

la gran parte de los encuestado que las autoridades comunales del C.P. de Caritamaya guardan respeto por los derechos humanos.

Tabla 19

Pregunta 16, Durante el desarrollo de la asamblea ¿Las partes pueden presentar pruebas y testigos?

	N	%
Nunca	4	2%
Casi Nunca	24	11%
A Veces	62	29%
Casi Siempre	67	31%
Siempre	60	28%
Total:	217	100%

Fuente: Autoría propia (Excel)

Interpretación:

La actual pregunta fue formulada para responder al tercer objetivo específico, observando que del 100% de comuneros que son un total de 217, el 2% representado por 4 comuneros sostiene que las partes NUNCA pueden aportar pruebas o testigos para su defensa, el 11% constituido por 24 comuneros manifestaron que las partes CASI NUNCA pueden aportar pruebas o testigos para su defensa, el 29% conformado por 62 comuneros señalan que las partes A VECES pueden aportar pruebas o testigos para su defensa, ahora el 31% conformado por 67 comuneros sostiene que las partes CASI SIEMPRE pueden aportar pruebas o testigos para su defensa, por último el 28% representado por 60 comuneros manifestaron que las partes SIEMPRE pueden aportar pruebas o testigos para su defensa, de todo lo dicho en líneas arriba se deduce que las partes pueden aportar pruebas o testigos para su defensa.

Asimismo, se procede a presentar los resultados cualitativos:



En esta parte se desarrolla el análisis de las entrevistas efectuadas al presidente de la comunidad y los tenientes gobernadores del C.P. de Caritamaya. Respecto al tercer objetivo específico, según la mayoría de los informantes (entrevistados), sostienen que las autoridades comunales, ante los conflictos suscitados en la jurisdicción del C.P. de Caritamaya, se resuelven los conflictos basándose en el reglamento interno que es básicamente el estatuto de la mencionada comunidad, también en la Ley de las comunidades campesinas N° 24656, convenio 169 y sobre todo en las propias costumbres de la comunidad como ellos indican los usos y costumbres de la propia comunidad, es por ello que los acuerdos y la manera en el que se soluciona los conflictos es justa, porque las sanciones o multas se acuerdan en la asamblea por la mayoría y ejerciendo su autonomía como comunidad, aplicándose las costumbres.

Resaltamos las entrevistas de Alave et al. (2022), manifiestan que, para resolver los conflictos, respetan la ley de las comunidades campesinas, el reglamento interno de la comunidad, las costumbres propias de la comunidad, de modo que la solución de los conflictos es justa porque las partes intervinientes se arreglan con el apoyo de las autoridades comunales se piden disculpas delante de las mismas, en donde son muy pocos los casos en donde no se logran resolver, porque la comunidad aprueba por mayoría y esta debe de respetarse, el presidente conjuntamente con los tenientes hacen cumplir los acuerdos de la comunidad, Concerniente a las sanciones están también son justas porque de esa manera se evita a que no vuelvan a estar en problemas, en las reuniones se acuerda las multas y son las mismas autoridades quienes hacen cumplir las sanciones o multas que se tuviera.

4.4. DISCUSION DE RESULTADOS

En este punto se procede a realizar las discusiones respectivas de acuerdo a los resultados obtenidos con los antecedentes desarrollados en el estudio.



Con relación al objetivo general determinar si la jurisdicción especial comunal es ejercida de manera eficiente al momento de dar solución a los conflictos suscitados en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021, por lo que se pudo comprobar de que la administración de justicia ejercida por el presidente y los tenientes gobernadores pertenecientes al Centro Poblado de Caritamaya es eficiente, ya que estas autoridades logran resolver los conflictos, respetando los derechos de las personas y de manera pacífica, encontrando la mejor solución para los problemas de los pobladores, encontrando la solución más razonable y conveniente para ambas partes, por consiguiente esta solución es de manera imparcial, con sanciones ejemplares si es que es merecido, para que no se vuelva a reincidir en nuevos conflictos o delitos, ello indica que es eficiente la solución de conflictos a cargo de la jurisdicción especial comunal, por ende, se concuerda con la investigación de Baltazar (2018), quien concluye manifestando que la comunidad de Chibuleo San Francisco cumple de manera satisfactoria su labor jurisdiccional, sin tener algún límite con respecto a alguna infracción, pues se pudo apreciar que se solucionaron hasta la más grave infracción para la comunidad, que es el conflicto por asesinato, del mismo modo se concuerda con la investigación de Ramos (2019), quien concluye indicando que la justicia comunal ayuda de manera positiva en la solución de conflictos, asimismo se discrepa y discute con la investigación de Vera (2018), quien concluyo indicando que los medios alternativos para la solución de conflictos, y el dilema entre la justicia ordinaria y comunal se vio afectada, tanto por las discordancias normativas así como por los empirismos aplicativos, relacionadas causalmente por la inaplicación o mala aplicación de los planteamientos teóricos, por otro lado no se cumple correctamente las normas establecidas en nuestro ordenamiento jurídico, en especial en las leyes de rondas campesinas, ley 29824 art. 1, constitución



política art. 149°, es por ello que se indica que debe de encontrarse solución a dicha problemática que aqueja a estas comunidades quechua hablantes.

De acuerdo al primer objetivo específico Analizar si la administración de justicia es eficiente en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021, en donde se tuvo como resultado del cuestionario aplicado que el 27,65% lo que hace un total de 60 comuneros manifiestan que a veces se encuentran satisfechos con la manera en que sus autoridades comunales resuelven sus conflictos cuando se comete un delito o falta, asimismo el 38,71% es decir 84 comuneros indican que su comunidad a veces resuelve sus propios conflictos sin acudir a la comisaria o al juzgado, seguido de ello se tuvo que casi nunca se ha visto que se haya detenido a una persona sin las pruebas necesarias, indicando ello un 47,93% lo que representan un total de 104 comuneros, de igual manera se señala que a veces se ha podido observar que un comunero luego de obtener una decisión jurisdiccional por sus autoridades comunales tuvo que recurrir a un juez de paz por el mismo caso, indicando ello un 41,47% lo que representa el total de 90 comuneros, también se tuvo que a veces son revisados por segunda vez los casos ya resueltos, señalando ello un 42.86% formado por 93 de comuneros; concerniente a las entrevistas realizadas a las autoridades se tuvo como resultado que la administración de justicia es eficiente, ya que se realiza respetando los derechos humanos, alcanzando la paz social que significa vivir en tranquilidad dentro de la comunidad, permitiendo la presencia del implicado en asambleas y promoviendo la conciliación directa durante los comparendos, no dando cabida a la discriminación muy por el contrario propician que exista igualdad de derechos y oportunidades; asimismo resuelven los conflictos en la mayor brevedad posible, asimismo no se pide documentación alguna, ante un conflicto suscitado en el ya mencionado Centro Poblado, en la asamblea se les escucha a ambas partes involucradas en el problema, así también dándole derecho para que pueden



expresarse, seguido de ello en la misma asamblea las autoridades les imponen sanciones y multas ejemplares según el estatuto y según los usos y costumbres, se les hace comprometer para no volver a ser parte de algún problema, por lo que se pone fin al problema en un corto tiempo, no generando ni gastos ni perjuicios, y en general resuelven los conflictos respetando siempre los diferentes derechos que tiene toda persona, los mismos que están señalados taxativamente en la constitución, en las leyes e incluso consagrados y reconocidos en normas supra nacionales; de todo lo mencionado, es que se concuerda con la investigación de Condori (2021), quien concluye manifestando que la manera de ejercer justicia es inmediata, eficiente y además promueve soluciones armoniosas de los conflictos suscitados por medio de la conciliación directa, también busca que las partes que se encuentran en conflicto deben de ser beneficiadas, siendo de este modo compensatoria, reparadora y disuasiva, del mismo modo se concuerda con la investigación de Cabanillas et al. (2020), quien concluye indicando que las rondas campesinas sí cumple de manera eficiente con el ejercicio de la función jurisdiccional, cumple con los objetivos esperados según la población entrevistada.

Con respecto al segundo objetivo específico indicar si los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad ejercen la Jurisdicción Especial Comunal de manera inmediata en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021, después de aplicar el cuestionario a los 217 comuneros, se obtuvo que cuando se suscita un delito o falta a veces es resuelto de manera rápida por sus autoridades comunales, ello lo indican un 43.32% conformado por 94 comuneros, asimismo siempre las autoridades comunales los atienden de modo inmediato cuando presentan alguna denuncia o queja por faltas o delitos, señalando ello el 27.65% conformado por 60 comuneros, seguido de ello casi nunca los comuneros tuvieron que recurrir al juzgado de paz porque sus autoridades comunales no los hayan atendido, manifestando ello un 44.70% representado por 97



comuneros, seguido de ello se tiene que casi nunca los comuneros tuvieron que recurrir a la P.N.P. porque sus autoridades comunales no los hayan atendido, señalando ello un 54.38% conformados por 118 comuneros, finalmente se tiene que casi siempre es rápido el proceso llevado a cabo para tomar decisiones acerca de una falta o delito, indicando ello 29.49% representado por 64 comuneros; de la misma manera, concerniente a la entrevista realizada se tiene que el proceso que se sigue ante las faltas cometidas son resueltas de forma rápida, cumpliendo un procedimiento que es célere e inmediato, donde, conocido el hecho y/o recibido la queja o denuncia, primero se notifica sin premura de tiempo a los quejados para que acudan ante las autoridades o ante la asamblea general que se lleva a cabo para resolver el conflicto, en donde intervienen los tenientes y el presidente de la comunidad, resolviendo el problema sin postergaciones que dura entre dos a tres horas, o entre dos o tres días, máximo dentro de una semana, variando de acuerdo a la gravedad del asunto, por ende, se deduce que las autoridades comunales del C.P. de Caritamaya actúan de modo rápido ante conflictos suscitados, de todo lo dicho se concuerda con el estudio de Coa (2017) quien concluye indicando que la justicia Indígena Originaria Campesina no es muy demoroso, esto porque en el día tiene que resolverse, en razón a que las partes del conflicto son de la misma comunidad, por tanto este procedimiento es rápido y gratuito, no demora más de dos días

Con relación al tercer objetivo específico determinar si el derecho consuetudinario es ejercido de manera justa en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acrapuno, 2021, de acuerdo a los resultados obtenidos del cuestionario se determinó que casi siempre los comuneros se sienten seguros con la forma de administrar justicia que realizan sus autoridades comunales, indicando ello un 36.41% constituido por 79 comuneros, asimismo casi siempre la comunidad campesina es regida por las costumbres y/o principios. indicando ello un 30.88% representado por 67 comuneros, de la misma manera



casi siempre las autoridades comunales notifican a las partes cuando se presenta algún conflicto, indicando ello un 46.08% constituido por 100 comuneros, y con relación al motivo de la notificación se indica que casi siempre se señala el motivo de la acusación, indicando ello un 47.93% representado por 104 comuneros, de la misma forma casi siempre las rondas campesinas guardan respeto por los derechos humanos, señalando ello un 65.90% representado por 143 comuneros, finalmente durante el desarrollo de la asamblea casi siempre las partes pueden presentar pruebas y testigos, así lo manifiestan un 30.88% conformado por 67 comuneros; con relación a la entrevista se tiene que cuando se suscita algún conflicto, estos son resueltos basándose en el reglamento interno que es básicamente el estatuto de la mencionada comunidad, también el ley de la comunidades campesinas N°24656, convenio 169 y sobre todo las propias costumbres de la comunidad, que son denominadas por sus autoridades como usos y costumbre, buenas costumbres que lo practican dentro de su jurisdicción, y con respecto a la sanción son acordados por mayoría de la asamblea, por ende, se puede deducir indicando que en el Centro Poblado de Caritamaya los conflictos son resueltos de manera justa por sus autoridades comunales, porque se efectúan aplicando las buenas costumbres, su reglamento interno, la ley general de comunidades campesinas, el Convenio 169, y sobre todo con el respaldo de la mayoría de sus pobladores quienes aprueban sus sanciones previo a un debate y el consenso mayoritario, haciendo hincapié, que la asamblea general es el órgano supremo dentro de una comunidad campesina, por ende se concuerda con la investigación de Sánchez (2018), quien concluye manifestando que la aplicación de justicia puede variar en algunas oportunidades de acuerdo a la nación o pueblo, sin embargo estos deberán de basarse en los principios constitucionales y los derechos, y la oralidad es un mecanismo importante para expedir leyes, y otro aspecto importante es la libre determinación, esto significa el



derecho sobre sus tierras, en el libre uso de su territorio, y su independencia para tomar decisiones justas y necesarias.



V. CONCLUSIONES

En este punto se procederá a dar las conclusiones respectivas después de haber obtenido los resultados correspondientes:

La jurisdicción especial comunal es ejercida de manera eficiente en el Centro Poblado de Caritamaya, puesto que las autoridades comunales dan solución a los conflictos de manera pacífica, siendo razonables e imparciales, imponiendo sanciones ejemplares con la finalidad de que no se vean inmersos en un nuevo conflicto de igual naturaleza.

La manera en que se administra justicia en el Centro Poblado de Caritamaya es eficiente, dado que se pone fin a un determinado problema en corto tiempo, no genera gastos a las partes, sobre todo que estos se resuelven teniendo como la base el estatuto de la comunidad y ante la decisión de la asamblea ya no vuelven a incurrir en los mismos conflictos ya resueltos, de igual manera los comuneros manifiestan que es eficiente.

Los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad ejercen la jurisdicción especial comunal de manera inmediata por las autoridades comunales, ya que resuelven un conflicto en dos o tres días, variando de acuerdo a la gravedad del asunto, los comuneros de igual manera sostienen que la solución de conflictos es inmediata.

El derecho consuetudinario es ejercido de manera justa en el Centro Poblado de Caritamaya, puesto que las autoridades comunales respetan la ley de las comunidades campesinas, el reglamento interno de la comunidad, las costumbres propias de la comunidad, concerniente a las sanciones estas también son justas porque es acordado por la mayoría en la asamblea, asimismo los comuneros sostienen que el derecho consuetudinario sigue primando con el pasar de los años.



VI. RECOMENDACIONES

En este punto se procede desarrollar las recomendaciones de acuerdo a las falencias que se pudo apreciar en el estudio:

Se recomienda a las instituciones públicas, como el M.P. y el P.J. brindar capacitaciones a las autoridades comunales con el fin de fortalecer los conocimientos a través de diversos medios, charlas para un mejor desenvolvimiento en la solución de conflictos con el objeto de que estas sean eficaces frente a las comunidades.

Se recomienda al estado establecer taxativamente hasta qué puntos pueden actuar las autoridades campesinas en la solución de conflictos, para de esa manera los mismos no pierdan autoridad frente a la comunidad asimismo fijar su eficacia.

Se recomienda a las comunidades campesinas, a no actuar de manera apresurada ante la solución de conflictos, puesto que ello puede considerarse como arbitrariedades para los quejados, por ello se recomienda la implementación de pluralidad de instancias, con la finalidad de evitarse excesos y para cautelar el debido proceso que se debe de seguir.

Finalmente se recomienda al estado la creación de juzgados interculturales, en donde se tenga la presencia de autoridades comunales con el fin de administrar justicia a través de la aplicación del derecho consuetudinario, con un proceso en las lenguas natales (quechua, aimara) haciendo prevalecer el derecho consuetudinario.



VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Aguirre, F. (2018). De la situación problemática al problema científico educacional. *Dialnet*, 9. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7338736.pdf>
- Alave, E., Lope, A., Cutipa, B., & Ccopa, F. (10 de Julio de 2022). La Jurisdiccion Especial Comunal y la solucion de conflictos en el Centro Poblado de Caritamaya del Distrito de Acora-Puno, 2021. (D. Perca, Entrevistador) Acora, Puno, Peru.
- Ávila, A. (diciembre de 2008). ¿Qué es la Justicia? de Hans Kelsen. *Scielo*. Obtenido de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-62682008000300009
- Baena, G. (2017). *Metodologia de la Investigación*. Mexico, Mexico: Grupo Editorial Patria.
- Baltazar, R. (2018). *La justicia indígena en la comunidad de Chibuleo San Francisco Análisis desde la memoria comunitaria*. tesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/6703>
- Bazán, F. (2008). *Estado del arte del derecho consuetudinario: El caso de Perú*. Lima. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r08062-2.pdf>
- Bermúdez, V. (2014). Administración de Justicia y mecanismos alternativos de Resolución de Conflictos: Apuntes para una Reflexión. *Dianlnet*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5109930.pdf>
- Bolter, D., & Grusin, R. (2011). Inmediatez, hipermediación, remediación. *Redalyc*, 30. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/935/93521629003.pdf>
- Cabanillas et. al. (2020). *El debido proceso en la justicia comunal de las rondas campesinas del caserío frutillo Bajo distrito de Bambamarca. Año 2015-2019*. 176, Universidad privada Antonio Guillermo Urrello, Cajamarca. Obtenido de <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1361/TESIS%20CABANILLAS%20-%20GARC%C3%8DA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cabrera, R. (2019). *Existencia de conflictos entre la jurisdiccion ordinaria del poder judicial y la especial de las autoridades de las comunidades compasinas y nativas con apoyo de las rondas campesinas, en la ciudad de cajamarca*. Tesis,



- Universidad Nacional , Lambayeque. Obtenido de <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/7509>
- Calvo et. al. (junio de 2018). Enfoques teóricos para la evaluación de la eficiencia y eficacia en el primer nivel de atención médica de los servicios de salud del sector público. *Scielo*. Obtenido de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2306-91552018000100006#:~:text=Andrade%20\(2005%2C%20p.,minimizando%20e1%20empleo%20de%20recursos%22](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2306-91552018000100006#:~:text=Andrade%20(2005%2C%20p.,minimizando%20e1%20empleo%20de%20recursos%22).
- Carrasco, S. (2018). *Metodología de la investigación científica*. Lima: San Marcos.
- Ccopa et. al (15 de Julio de 2022). La Jurisdicción Especial Comunal y la solución de conflictos en el Centro Poblado de Caritamaya del Distrito de Acora-Puno, 2021. (D. Perca, Entrevistador) Acora, Puno , Perú.
- Coa, J. (2017). *Los procedimientos y administración de la justicia comunitaria*. tesis, Universidad Mayor de San Andrés , La paz. Obtenido de <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/12493/225.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Condori, J. (2021). *Mecanismos de coordinación y cooperación entre las rondas campesinas y la justicia ordinaria para una impartición de justicia adecuada: Estudio de caso referido a la provincia de Quispicanchi, Cusco, 2015-2018*. tesis, Universidad Nacional de San Antonio de Abad del Cusco, Cusco. Obtenido de https://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/5879/253T20210172_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Defensoría del Pueblo. (2010). Diagnóstico de la Realidad y Funcionamiento de las Municipalidades de Centro Poblado. *Defensoría-gobierno*, 93. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2010/12/documento-defensorial-13.pdf>
- Echeverry, Y., & Jaramillo, J. (2006). El concepto de justicia en John Rawls. *Redalyc*, 24. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1053/105316853004.pdf>
- Espinoza, A., & Rivas, J. (diciembre de 2019). Las funciones administrativas y jurisdiccionales y la protección de los derechos de los consumidores. Análisis de la sentencia del Tribunal Constitucional bajo el Rol N° 4012-17. *Scielo*. Obtenido



- de https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-68512019000200233
- Flores, G. (08 de marzo de 2021). ¿Que es la solucion segun autores? *La respuesta*. Obtenido de <https://la-respuesta.com/pautas/Que-es-la-solucion-segun-autores/>
- Garcia, J. (13 de febrero de 2017). Los Medios Alternativos de Solución de Conflictos. *Dialnet*, 7. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7792621.pdf>
- Guzman, L. (2018). *El debido proceso y la justicia indigena*. tesis, Universidad Técnica de Ambato, Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/28227/1/FJCS-DE-1080.pdf>
- Hernandes, R. (2019). *Metodologia de la investigacion, rutas cuantitativas, cualitativas y mixta*. Mexico, Mexico: Mc Graw Hill .
- Hernandez, R. (2018). *Metodologia de la invesitación, las rutas cuantitativas, cualitativas y mixtas*. Mexico, Mexico : Mc Graw Hill.
- Honores, R. (13 de febrero de 2018). El Derecho Consuetudinario en el Perú del siglo XVI. *Pólemos*. Obtenido de https://polemos.pe/derecho_consuetunidario_peru_sigloxvi/
- León, C. (2016). La gestión del conflicto en las organizaciones complejas. *Dspace*, 62. Obtenido de https://dspace.unia.es/bitstream/handle/10334/3593/0719_Leon.pdf?sequence=3
- Magallanes, C. (13 de marzo de 2014). Informe de investigación N°43/2013-2014. *Departamento de investigación y documentación parlamentaria*, 19. Obtenido de https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/6C2B131023A7567A0525810F005FBC50/%24FILE/292_INFINVES43_pol%C3%ADticas_locales.pdf
- Ministerio de cultura . (14 de febrero de 2013). Jurisdiccion especial comunal. *El peruano* , pág. 10. Obtenido de <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/IPeoples/EMRIP/StudyAccessToJustice/Peru.pdf>
- Montes, A. (2014). Mecanismos alternativos de solución de conflictos. *Unife*, 8. Obtenido de https://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/derecho/lumen_9/11.pdf



- Nuñez, D. (2017). *Fortalecimiento de las rondas campesinas para mejorar el respeto a la integridad física en la jsuticia comunal de la provincia de Contumaza*. Tesis, Universidad Cesar Vallejo , Trujillo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33474/nu%C3%B1ez_sd.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Oficina internacional del Trabajo. (2014). *Convenio 169 OIT sobre pueblos indígenas y tribales*. Lima. Obtenido de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf
- Olalde, T. (17 de febrero de 2018). Administración. Obtenido de http://www.evaluacion.azc.uam.mx/assets/conceptos_basicos_de_administracion.pdf
- Oyarzún, P. (2008). Sobre el concepto de autoridad. *Redalyc*, 26. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3212/321227236001.pdf>
- Percca et. al (03 de Julio de 2022). La Jurisdiccion especial comunal y la solucion de conflictos en el Centro Poblado de Caritamaya del Distrito de Acora - Puno, 2021. (D. Percca, Entrevistador) Acora, Peru , Puno.
- Percca et. al (03 de Julio de 2022). La Jurisdiccion especial comunal y la solucion de conflictos en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021. *Tesis* . (D. Percca, Entrevistador) Centro Poblado de acora, Puno, Peru.
- Pino, R. (2018). *Metodologia de la investigación, elaboracion de diseños para contrastar hipotesis*. Lima: San Marcos de Anibal Jesus Paredes Galvan.
- Poder legislativo. (1987). Ley N°24656. *Centro de Recursos interculturales*, 12. Obtenido de <https://centroderecursos.cultura.pe/es/registrobibliografico/ley-general-de-comunidades-campesinas-0#:~:text=Ley%20General%20de%20Comunidades%20Campesinas%20%7C%20Centro%20de%20Recursos%20Interculturales&text=Mediante%20la%20presente%20Ley%20General,la%20>
- Poder legislativo. (1993). Código procesal civil. *LP pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/texto-unico-ordenado-codigo-procesal-civil-actualizado/>



- Poder legislativo. (1993). *Constitución política del Perú*. Lima, Perú. Obtenido de https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2064_5_cpe__ddff__y__principios_ad_jus.pdf
- Ramos, B. (2019). *Justicia Comunal en la Solucion de Conflictos en el Ambito Rural de la Provincia de Azangaro, 2015-2016*. Tesis, Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez, Juliaca. Obtenido de http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/3127/T036_01556014_T.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Ruiz, J. (2 de agosto de 2019). El desarrollo normativo de la justicia comunal en el Perú. *Instituto de defensa legal*. Obtenido de <https://www.idl.org.pe/el-desarrollo-normativo-de-la-justicia-comunal-en-el-peru/>
- Sanchez, P. (2018). *La justicia indígena en la region Andina: Especial referencia a la república del Ecuador*. tesis, Universidad de Salamanca, Salamanca. Obtenido de https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/139754/DDAFP_SanchezPadillaP_Justiciaind%C3%ADgena.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Silvestre, I., & Huaman, C. (2019). *Pasos para elaborar la investigacion y la redaccion de la tesis universitaria*. Lima, Perú: San Marcos de Anibal Jesus Paredes Galvan.
- Torres, Y. (2018). *La justicia ordinaria penal en la solución de los problemas jurídicos de las comunidades nativas de Chanchamayo, 2016*. tesis-maestria, Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima. Obtenido de <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2713/TORRES%20TAPIA%20YOSMAN%20KAREL%20-%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ugaz, Y. (2018). *La doctrina de la responsabilidad de mando y el enfoque de justicia transicional en la jurisdiccion especia para la paz en caso de los falsos positivos en colombia*. Tesis, Universidad Antonio Ruiz de Montoya, Lima. Obtenido de http://repositorio.uarm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12833/1925/Ugaz%20Natividad%2c%20Yordi%20Ulfer_Tesis_Licenciatura_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Vera, F. (2018). *Medios alternativos de solucion de conflictos en una comunidad quechua hablante y el dilema entre la justicia comunal y la justicia ordinaria en el distrito*



de inkawasi en el periodo 2014-2015. tesis , Universidad Señor de Sipán,
Pimentel. Obtenido de

[https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5751/Vera%20V%
C3%A1squez%20Fernando%20Nicanor.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5751/Vera%20V%20C3%A1squez%20Fernando%20Nicanor.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Villalobos, F. (2019). *Contenido y perspectivas de la jurisdicción especial en las comunidades campesinas de Ayacucho.* tesis-maestria , Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima. Obtenido de https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/16948/Villalobos_gf.pdf?sequence=1

Viola, F. (2018). El concepto de derecho y el conocimiento de lo justo en Francesco Viola. *Díkaion*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/720/72060329005/html/>

Yanapa, F. (2017). *Delimitacion Competencial de la Jurisdiccional Comunal- rondera frente a la justicia ordinaria.* Tesis, Universidad Nacional del Altiplano , Puno. Obtenido de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/5968>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLE	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>Problema general ¿La jurisdicción especial comunal es ejercida de manera eficiente al momento de dar solución a los conflictos suscitados en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021?</p>	<p>Objetivo general Determinar si la jurisdicción especial comunal es ejercida de manera eficiente al momento de dar solución a los conflictos suscitados en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021</p>	<p>Hipótesis general La Jurisdicción Especial Comunal es reconocida en nuestro sistema de justicia, apoyando y contribuyendo de manera satisfactoria en la Solución de conflictos en el Centro Poblado de Caritamaya del Distrito de Acora-Puno, 2021</p>	<p>Variable X Jurisdicción especial comunal</p>	<p>Dimensiones V_{X1} Administrar justicia V_{X2} tenientes gobernadores y presidente de la comunidad V_{X3} Derecho consuetudinario</p>	<p>Tipo de investigación - Explicativo - Teoría Fundamentada</p> <p>Enfoque -Mixta</p> <p>Nivel de investigación -Descriptivo</p> <p>Diseño de la investigación -No Experimental</p> <p>Población -tenientes gobernadores, presidente de la comunidad, y Comuneros del centro poblado de Caritamaya</p>
<p>Problemas específicos ¿La administración de justicia es eficiente en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021? ¿Los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad ejercen la Jurisdicción Especial Comunal y solución de conflictos de manera inmediata en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021? ¿El derecho consuetudinario es ejercido de manera justa en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021?</p>	<p>Objetivos específicos Analizar si la administración de justicia es eficiente en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021. Indicar si los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad ejercen la Jurisdicción Especial Comunal de manera inmediata en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021. Determinar si el derecho consuetudinario es ejercido de manera justa en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021</p>	<p>Hipótesis específicas La administración de justicia apoya y contribuye de manera satisfactoria, además es eficiente en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021. Los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad ejercen la Jurisdicción Especial Comunal, apoyando y contribuyendo a la solución de conflictos de manera inmediata en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021. El derecho consuetudinario, contribuye y apoya de manera justa a la solución de conflictos, en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021.</p>		<p>Variable Y Solución de conflictos</p>	<p>Dimensiones V_{Y1} Eficiente V_{Y2} Inmediata V_{Y3} Justa</p>



Anexo 2: Guía de entrevista – enfoque cualitativo



**Universidad
Nacional del
Altiplano de Puno**

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A TENIENTES GOBERNADORES Y PRESIDENTES
DE LA COMUNIDAD

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre completo: _____

Cargo: _____

Lugar: _____

Fecha de la entrevista: __/__/__

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "La Jurisdicción Especial Comunal y la solución de conflictos en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021"

OBJETIVO GENERAL. Determinar si la jurisdicción especial comunal es ejercida de manera eficiente al momento de dar solución a los conflictos suscitados en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021

1. Usted desde su experiencia ¿A qué considera como derechos humanos?

.....

.....

.....

2. Al momento de dar solución a los conflictos ¿Qué derechos del acusado son respetados?

.....

.....

.....



3. Ante el conocimiento de una noticia criminal ¿en que se basan para determinar si los hechos constituyen faltas o delitos?

.....

.....

.....

4.- ¿Ustedes como autoridades pueden resolver cualquier delito suscitado en el Centro Poblado de Caritamaya?

.....

.....

.....

5. ¿Considera usted que su comunidad puede resolver sus propios conflictos sin acudir a la comisaria o al juzgado? ¿Porqué?

.....

.....

.....

6. ¿Cómo se determina la sanción a imponerse al culpable? ¿Existe alguna condición del investigado para aminorar su pena?

.....

.....

.....

OBJETIVO GENERAL. Analizar si la administración de justicia es eficiente en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021.

7. ¿Qué tipo de acciones se toman en contra de un detenido cuando ha reconocido que cometió un delito?

.....

.....

.....

8. Considera usted ¿Qué la administración de justicia en el Centro Poblado de Caritamaya es eficiente? ¿Porqué?

.....

.....



.....

OBJETIVO GENERAL. Indicar si los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad ejercen la Jurisdicción Especial Comunal de manera inmediata en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021

9. ¿Puede describir cómo se procede cuando alguien comete una falta o delito que está sancionado por las costumbres o las leyes de la comunidad? ¿Y cuánto tiempo demora?

.....

.....

.....

10. Considera usted que la administración de justicia ejercida por los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad se da de manera más rápida que el juzgado de paz?

.....

.....

.....

OBJETIVO GENERAL. Determinar si el derecho consuetudinario es ejercido de manera justa en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021.

11. ¿Qué leyes o reglas deben de respetarse en su comunidad? Y ¿De qué manera se permite la defensa del acusado?

.....

.....

.....

12. Considera usted ¿Qué las medidas adoptadas ante un delito o falta por la jurisdicción especial en el centro Poblado de Caritamaya son de manera justa? ¿Porqué?



Cuestionario – enfoque cuantitativo



**Universidad
Nacional del
Altiplano de Puno**

CUESTIONARIO

**“La Jurisdicción Especial Comunal y la solución de conflictos en el
Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021”**

**Cuestionario dirigido a los comuneros y/o habitantes del centro poblado
de Caritamaya**

Estimado (a) usuario:

El presente cuestionario tiene como propósito recabar información sobre la jurisdicción especial comunal y la solución de conflictos en el centro poblado de Caritamaya, el mismo que consta de una serie de preguntas constituida por 15 ítems. Al leer cada una de ellas, preste mucha atención para que las respuestas que emitan sean confiables. La información que se recabe tiene por objeto la realización de una investigación relacionada con dichos aspectos.

No hace falta su identificación personal en el instrumento, solo es de interés los datos que pueda aportar de manera sincera y la colaboración que pueda brindar para concluir satisfactoriamente el trabajo de investigación.

1 = NUNCA	2 = CASI NUNCA	3 = A VECES	4 = CASI SIEMPRE	5 = SIEMPRE
N	CN	AV	CS	S

Indicaciones:

Lea atentamente cada uno de los ítems y marque la alternativa que crea conveniente con un aspa (X). Recuerda que no hay respuestas correctas o incorrectas, responda con sinceridad de acuerdo a su criterio y no dejar ningún ítem sin responder para que exista una mayor confiabilidad en los datos recabados.

Escala de valoración:

I. DATOS.

Sexo: Masculino () Femenino ()

Edad: Joven 15-29 Años () Adulto 30 – 59 Años () Adulto Mayor ≥ 60 Años ()

Nivel de instrucción: Sin estudios () Primaria () Secundaria () Superior ()

Estado civil: Soltero () Casado () Conviviente ()



II. ÍTEMS

VARIABLE INDEPENDIENTE: Aislamiento social por Covid-19

N°	Ítems	ESCALA DE VALORES				
		N	CN	AV	CS	S
D1: Eficiente						
1	¿Usted está satisfecho con la manera en que sus autoridades comunales resuelven sus conflictos cuando se comete un delito o falta?					
2	¿Su comunidad resuelve sus propios conflictos sin acudir a la comisaria o al juzgado?					
3	¿Ha visto que se haya detenido a una persona sin las pruebas necesarias?					
4	¿Ha podido observar que un comunero luego de obtener una decisión jurisdiccional por sus autoridades comunales tuvo que recurrir a un juez de paz por el mismo caso?					
5	¿Los casos que ya han sido resueltos se revisan por segunda vez?					
D2: Inmediato						
6	Cuando se suscita algún delito o falta ¿Es resuelto de manera rápida por sus autoridades comunales?					
7	¿Sus autoridades comunales los atienden de modo inmediato cuando presentan alguna denuncia o queja por faltas o delitos?					
8	¿En algún momento usted tuvo que recurrir al juzgado de paz porque sus autoridades comunales no los atendieron?					
9	¿En algún momento usted tuvo que recurrir a la P.N.P. porque sus autoridades comunales no los atendieron?					
10	El proceso que se lleva a cabo para tomar una decisión acerca de un delito o falta es rápido					
D3: Justo						
11	¿Se siente seguro con la forma de administrar justicia de sus autoridades comunales?					
12	¿Su comunidad campesina se rige por costumbres y/o principios?					
13	¿Sus autoridades comunales notifican a las partes de un conflicto?					
14	¿En la notificación se señala el motivo de la acusación?					
15	¿Considera usted que la ronda campesina guarda respeto mínimo por los derechos humanos?					
15	Durante el desarrollo de la asamblea ¿Las partes pueden presentar pruebas y testigos?					

Anexo 3: Ficha de validación de instrumento



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y
POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

HOJA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TÍTULO
TESIS:

La Jurisdicción Especial Comunal y la solución de conflictos en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021

I. REFERENCIAS

- **EXPERTO** : Boris Espezúa Salmón
- **PROFESIÓN** : Abogado.
- **CARGO ACTUAL** : Docente ordinario
- **GRADO ACADÉMICO** : Doctor en Derecho.

II. ASPECTO DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE
1. CLARIDAD	Está redactado con lenguaje apropiado	1	2	3	X	5
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en capacidades observables	1	2	3	X	5
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia	1	2	3	4	X
Los indicadores 4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables	1	2	3	4	X
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes	1	2	3	X	5
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación	1	2	3	4	X
7.-CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos	1	2	3	X	5
8. COHERENCIA	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices	1	2	3	4	X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación	1	2	3	4	X
10. PERTINENCIA	El instrumento es útil y adecuado para la investigación	1	2	3	X	5

Fuente: Tamayo y adaptado de Palomino, Juan; Peña Julio Daniel; Zevallos Gudelia y Orizano Lincoln (2015, p. 17)

Coefficiente de valorización porcentual, $C = \text{Total}/50 = \dots\dots 45 \dots\dots$

III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

IV. RESOLUCIÓN

- a. **Aprobado** ($C \geq 75\% = 0.75$)
b. **Desaprobado** ($C < 75\% = 0.75$)

Lugar y fecha

Puno, 20 de julio del 2022.

Aprobado



Firmado digitalmente por:
ESPEZUA SALMON Boris
Girma: FAU 20145406170 soft
Íntimo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/07/2022 12:54:42-0500

Sello y firma del experto



Anexo 4: Entrevistas – enfoque cualitativo



Universidad Nacional del Altiplano de Puno

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A TENIENTES GOBERNADORES Y PRESIDENTES DE LA COMUNIDAD

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre completo: ROSARIO ANGEL CHIPANA LOPE
 Cargo: TENIENTE GOBERNADOR
 Lugar: C.P. CARITAMAYA
 Fecha de la entrevista: 17/06/22

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TÍTULO: "La Jurisdicción Especial Comunal y la solución de conflictos en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021"

OBJETIVO GENERAL. Determinar si la jurisdicción especial comunal es ejercida de manera eficiente al momento de dar solución a los conflictos suscitados en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021

1. Usted desde su experiencia ¿A qué considera como derechos humanos?

DERECHO A LA JUSTICIA, VIDA, ALIMENTACIÓN, SALUD, ADULACIÓN Y OTROS.

2. Al momento de dar solución a los conflictos ¿Qué derechos del acusado son respetados?

SE CUMPLEN Y RESPETAN LA MAYORÍA DE SUS DERECHOS



3. Ante el conocimiento de una noticia criminal ¿en que se basan para determinar si los hechos constituyen faltas o delitos?

SE DETERMINA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN QUE SE OBTIENE Y SEGÚN LA GRAVEDAD DEL HECHO COMETIDO.

4.- ¿Ustedes como autoridades pueden resolver cualquier delito suscitado en el Centro Poblado de Caritamaya?

SÍ, POR EMERGENCIA PODEMOS RESOLVER

5. ¿Considera usted que su comunidad puede resolver sus propios conflictos sin acudir a la comisaria o al juzgado? ¿Porqué?

SÍ POR INTERMEDIO DE AUTORIDADES SEGÚN SU PROPIO REGLAMENTO INTERNO QUE SE LE PUEDE REGIR.

6. ¿Cómo se determina la sanción a imponerse al culpable? ¿Existe alguna condición del investigado para aminorar su pena?

- AMONESTACIÓN
- EXPULSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA Y SIN ACCESO A PARTICIPACIÓN A NADA EN GENERAL.

OBJETIVO GENERAL. Analizar si la administración de justicia es eficiente en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021.

7. ¿Qué tipo de acciones se toman en contra de un detenido cuando ha reconocido que cometió un delito?

HACER REPARAR EL DAÑO Y PONER MULTA PARA QUE NO VUELVA A COMETER.

8. Considera usted ¿Qué la administración de justicia en el Centro Poblado de Caritamaya es eficiente? ¿Porqué?

SÍ ES EFICIENTE, PUEDE COMBIAR COMO LA LEY ES ESTABLECIDA CON SANCIÓN EJEMPLAR.



OBJETIVO GENERAL. Indicar si los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad ejercen la Jurisdicción Especial Comunal de manera inmediata en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021

9. ¿Puede describir cómo se procede cuando alguien comete una falta o delito que está sancionado por las costumbres o las leyes de la comunidad? ¿Y cuánto tiempo demora?

CASI NO LO SABEN SOBRE LA JUSTICIA, DEMORA
MUCHO TIEMPO.

10. Considera usted que la administración de justicia ejercida por los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad se da de manera más rápida que el juzgado de paz?

NO ES RAPIDA, PORQUE FALTA DE SABER MUCHO DE
JUSTICIA, QUE EL PODER JUDICIAL PROVINCIAL DEBE
CAPACITAR A LAS AUTORIDADES.

OBJETIVO GENERAL. Determinar si el derecho consuetudinario es ejercido de manera justa en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021.

11. ¿Qué leyes o reglas deben de respetarse en su comunidad? Y ¿De qué manera se permite la defensa del acusado?

- LA LEY PROPIA
- LA ASAMBLEA DEBE ESPECIALMENTE, LAS AUTORIDADES DEL
SECTOR Y EN CONJUNTO.

12. Considera usted ¿Qué las medidas adoptadas ante un delito o falta por la jurisdicción especial en el centro Poblado de Caritamaya son de manera justa?

¿Porqué?

NO ES JUSTICIA, SIEMPRE HAY CORRUPCIÓN.



Universidad Nacional del Altiplano de Puno

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A TENIENTES GOBERNADORES Y PRESIDENTES
DE LA COMUNIDAD

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre completo: Rosa Gladys Peraza Arcehuanca
 Cargo: Teniente gobernadora - Sector Titijó
 Lugar: Comunidad de Caritamaya
 Fecha de la entrevista: 20/06/22

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "La Jurisdicción Especial Comunal y la solución de conflictos en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021"

OBJETIVO GENERAL. Determinar si la jurisdicción especial comunal es ejercida de manera eficiente al momento de dar solución a los conflictos suscitados en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021

1. Usted desde su experiencia ¿A qué considera como derechos humanos?

Buena salud, vivir en paz, Buenos tratos y ser maltratados por los hombres.

2. Al momento de dar solución a los conflictos ¿Qué derechos del acusado son respetados?

Respetamos todos sus derechos, hablan y se escucha a ambas partes.



3. Ante el conocimiento de una noticia criminal ¿en que se basan para determinar si los hechos constituyen faltas o delitos?

Muchos veces los comuneros ya se van a la comisaría de Acora.

4.- ¿Ustedes como autoridades pueden resolver cualquier delito suscitado en el Centro Poblado de Caritamaya?

Pocas veces resolvemos, más se van ante el Juez de Paz y a la Policía.

5. ¿Considera usted que su comunidad puede resolver sus propios conflictos sin acudir a la comisaria o al juzgado? ¿Porqué?

Pocas veces, antes sí resolvían, ahora casi ya no respetan a los tenientes.

6. ¿Cómo se determina la sanción a imponerse al culpable? ¿Existe alguna condición del investigado para aminorar su pena?

En la asamblea acuerdan las sanciones.

OBJETIVO GENERAL. Analizar si la administración de justicia es eficiente en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021.

7. ¿Qué tipo de acciones se toman en contra de un detenido cuando ha reconocido que cometió un delito?

Casi nunca hemos detenido a las personas dentro de la comunidad.

8. Considera usted ¿Qué la administración de justicia en el Centro Poblado de Caritamaya es eficiente? ¿Porqué?

Sí, relativamente pocas veces hay arreglos de quijos, la mayoría van a la policía de Acora y ante el Juez de Paz.



OBJETIVO GENERAL. Indicar si los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad ejercen la Jurisdicción Especial Comunal de manera inmediata en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021

9. ¿Puede describir cómo se procede cuando alguien comete una falta o delito que está sancionado por las costumbres o las leyes de la comunidad? ¿Y cuánto tiempo demora?

Primero lo notificamos, después la asamblea lo sanciona con multa.

10. Considera usted que la administración de justicia ejercida por los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad se da de manera más rápida que el juzgado de paz?

La gente más se van al Juzgado de Paz, el teniente notifica.

OBJETIVO GENERAL. Determinar si el derecho consuetudinario es ejercido de manera justa en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021.

11. ¿Qué leyes o reglas deben de respetarse en su comunidad? Y ¿De qué manera se permite la defensa del acusado?

Deben respetar los acuerdos de la comunidad.

12. Considera usted ¿Qué las medidas adoptadas ante un delito o falta por la jurisdicción especial en el centro Poblado de Caritamaya son de manera justa? ¿Porqué?

Pocas veces arregla la comunidad y siempre sancionan con los acuerdos de la asamblea de la comunidad.



Universidad Nacional del Altiplano de Puno

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A TENIENTES GOBERNADORES Y PRESIDENTES
DE LA COMUNIDAD

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre completo: Olga Marca Quispe
 Cargo: Teniente Gobernadora - Sector Marquiri
 Lugar: Comunidad de Caritamaya
 Fecha de la entrevista: 21 / 06 / 22

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "La Jurisdicción Especial Comunal y la solución de conflictos en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021"

OBJETIVO GENERAL. Determinar si la jurisdicción especial comunal es ejercida de manera eficiente al momento de dar solución a los conflictos suscitados en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021

1. Usted desde su experiencia ¿A qué considera como derechos humanos?

Respetarse unos a otros en la comunidad, no sufrir abusos de ninguna persona, vivir tranquilos y todos los derechos que tienen todas las personas.

2. Al momento de dar solución a los conflictos ¿Qué derechos del acusado son respetados?

- Escuchar su versión
- Estar presente al momento de sancionarlo
 -



3. Ante el conocimiento de una noticia criminal ¿en que se basan para determinar si los hechos constituyen faltas o delitos?

Según lo que cometen las personas, a veces hay robos, hasta violaciones pero no se le ha ubicado, se fugan no se sabe quien lo ha hecho.

4.- ¿Ustedes como autoridades pueden resolver cualquier delito suscitado en el Centro Poblado de Caritamaya?

Sí, tenemos competencia pero casi ya no nos respetan a las tenientas mujeres

5. ¿Considera usted que su comunidad puede resolver sus propios conflictos sin acudir a la comisaria o al juzgado? ¿Porqué?

Sí puede resolver porque la comunidad nos basamos en acuerdos, y siempre resolvemos los problemas en asamblea.

6. ¿Cómo se determina la sanción a imponerse al culpable? ¿Existe alguna condición del investigado para aminorar su pena?

La sanción la aprueba la asamblea, todo siempre lo aprobamos ante reunión de la comunidad.

OBJETIVO GENERAL. Analizar si la administración de justicia es eficiente en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021.

7. ¿Qué tipo de acciones se toman en contra de un detenido cuando ha reconocido que cometió un delito?

Se le invita a la asamblea para que hable y la población le escucha, pero nunca se le detiene.

8. Considera usted ¿Qué la administración de justicia en el Centro Poblado de Caritamaya es eficiente? ¿Porqué?

Sí es eficiente porque la mayoría están en acuerdo.



OBJETIVO GENERAL. Indicar si los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad ejercen la Jurisdicción Especial Comunal de manera inmediata en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021

9. ¿Puede describir cómo se procede cuando alguien comete una falta o delito que está sancionado por las costumbres o las leyes de la comunidad? ¿Y cuánto tiempo demora?

Debemos hacer conciliarse y hacemos notificaciones a sus casas, demora dos a tres días.

10. Considera usted que la administración de justicia ejercida por los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad se da de manera más rápida que el juzgado de paz?

Sí es más rápido.

OBJETIVO GENERAL. Determinar si el derecho consuetudinario es ejercido de manera justa en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021.

11. ¿Qué leyes o reglas deben de respetarse en su comunidad? Y ¿De qué manera se permite la defensa del acusado?

Las costumbres que se practican en la comunidad y las sanciones que aprueba la asamblea.

12. Considera usted ¿Qué las medidas adoptadas ante un delito o falta por la jurisdicción especial en el centro Poblado de Caritamaya son de manera justa?

¿Porqué?

Sí es justa ya que la averda la asamblea por mayoría.



Universidad Nacional del Altiplano de Puno

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A TENIENTES GOBERNADORES Y PRESIDENTES
DE LA COMUNIDAD

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre completo: Valentin Percca Charaja
 Cargo: Ex - Presidente Periodo 2019 - 2020
 Lugar: Comunidad de Caritamaya
 Fecha de la entrevista: 06/06/2022

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "La Jurisdicción Especial Comunal y la solución de conflictos en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021"

OBJETIVO GENERAL. Determinar si la jurisdicción especial comunal es ejercida de manera eficiente al momento de dar solución a los conflictos suscitados en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021

1. Usted desde su experiencia ¿A qué considera como derechos humanos?

Derecho fundamental es una necesidad que todo ser humano
necesitamos como: libertad, salud, vida sana, etc.

2. Al momento de dar solución a los conflictos ¿Qué derechos del acusado son respetados?

Generalmente todos sus derechos.



3. Ante el conocimiento de una noticia criminal ¿en que se basan para determinar si los hechos constituyen faltas o delitos?

Se basa, a los reglamentos internos de una comunidad, a veces se basa al Estatuto.

4.- ¿Ustedes como autoridades pueden resolver cualquier delito suscitado en el Centro Poblado de Caritamaya?

Si, se considera a resolver cualquier delito según el alcance de la autoridad.

5. ¿Considera usted que su comunidad puede resolver sus propios conflictos sin acudir a la comisaria o al juzgado? ¿Porqué?

Si se puede, porque el comunero del campo es comprensible porque no cometen delitos graves.

6. ¿Cómo se determina la sanción a imponerse al culpable? ¿Existe alguna condición del investigado para aminorar su pena?

Se determina según el estatuto los faltas del culpable.

OBJETIVO GENERAL. Analizar si la administración de justicia es eficiente en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021.

7. ¿Qué tipo de acciones se toman en contra de un detenido cuando ha reconocido que cometió un delito?

Se determina una multa, según el estatuto, cosas graves determina la asamblea General.

8. Considera usted ¿Qué la administración de justicia en el Centro Poblado de Caritamaya es eficiente? ¿Porqué?

Si, porque la asamblea resuelve el problema o delito.



OBJETIVO GENERAL. Indicar si los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad ejercen la Jurisdicción Especial Comunal de manera inmediata en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021

9. ¿Puede describir cómo se procede cuando alguien comete una falta o delito que está sancionado por las costumbres o las leyes de la comunidad? ¿Y cuánto tiempo demora?

Si demora un par de días, según la Verificación o Constatación.

10. Considera usted que la administración de justicia ejercida por los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad se da de manera más rápida que el juzgado de paz?

Es más rápido, por el presidente de la comunidad en casos de leves delitos pero delitos graves resuelve el juez de paz.

OBJETIVO GENERAL. Determinar si el derecho consuetudinario es ejercido de manera justa en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021.

11. ¿Qué leyes o reglas deben de respetarse en su comunidad? Y ¿De qué manera se permite la defensa del acusado?

Debe respetarse el reglamento interno que es el estatuto.

12. Considera usted ¿Qué las medidas adoptadas ante un delito o falta por la jurisdicción especial en el centro Poblado de Caritamaya son de manera justa?

¿Porqué?

Si es justa, porque los pleitistas salen en convicción.



Universidad Nacional del Altiplano de Puno

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A TENIENTES GOBERNADORES Y PRESIDENTES
DE LA COMUNIDAD

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre completo: Flora Coopa Camque
Cargo: Teniente gobernadora - Sector Pacayilani
Lugar: Comunidad de Caritamaya
Fecha de la entrevista: 03/06/2022

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "La Jurisdicción Especial Comunal y la solución de conflictos en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021"

OBJETIVO GENERAL. Determinar si la jurisdicción especial comunal es ejercida de manera eficiente al momento de dar solución a los conflictos suscitados en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021

1. Usted desde su experiencia ¿A qué considera como derechos humanos?

Derecho a la vida, respeto benéficos, salud, libertad
para hablar.

2. Al momento de dar solución a los conflictos ¿Qué derechos del acusado son respetados?

Todos sus derechos como a hablar, escuchar, defenderse
y aceptar sus disculpas.



3. Ante el conocimiento de una noticia criminal ¿en que se basan para determinar si los hechos constituyen faltas o delitos?

Se acuerda a lo que acuerda la comunidad en la asamblea y según se escucha a las partes en el comparendo.

4.- ¿Ustedes como autoridades pueden resolver cualquier delito suscitado en el Centro Poblado de Caritamaya?

Sí, siempre hemos resuelto cualquier problema en la Comunidad.

5. ¿Considera usted que su comunidad puede resolver sus propios conflictos sin acudir a la comisaria o al juzgado? ¿Porqué?

Si puede resolver la comunidad sus propios conflictos.

6. ¿Cómo se determina la sanción a imponerse al culpable? ¿Existe alguna condición del investigado para aminorar su pena?

Según la gravedad y lo que la asamblea acuerde, las sanciones varían de acuerdo a si reconoce y si pide disculpas.

OBJETIVO GENERAL. Analizar si la administración de justicia es eficiente en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021.

7. ¿Qué tipo de acciones se toman en contra de un detenido cuando ha reconocido que cometió un delito?

Se le hace firmar en Acta o a veces Verbal comprometiéndose a no volver a cometer lo mismo. Las autoridades Vigilan y los comuneros también nos avisan.

8. Considera usted ¿Qué la administración de justicia en el Centro Poblado de Caritamaya es eficiente? ¿Porqué?

Si es eficiente porque resolvemos solo en horas, o poco días, no pedimos documentos, es verbal y las partes cumplen.



OBJETIVO GENERAL. Indicar si los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad ejercen la Jurisdicción Especial Comunal de manera inmediata en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021

9. ¿Puede describir cómo se procede cuando alguien comete una falta o delito que está sancionado por las costumbres o las leyes de la comunidad? ¿Y cuánto tiempo demora?

recibimos la queja, luego notificamos para el comparendo y arreglamos el problema en una a dos horas o tres veces se demora días.

10. Considera usted que la administración de justicia ejercida por los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad se da de manera más rápida que el juzgado de paz?

Las autoridades de la comunidad resolvemos más rápido, porque arreglamos entre varios tenientes y no postergamos.

OBJETIVO GENERAL. Determinar si el derecho consuetudinario es ejercido de manera justa en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021.

11. ¿Qué leyes o reglas deben de respetarse en su comunidad? Y ¿De qué manera se permite la defensa del acusado?

Deben respetar la Ley de Comunidades, y sus reglamentos, los acuerdos tomados en reuniones de asamblea. al juzgado siempre se le cita y se le escucha.

12. Considera usted ¿Qué las medidas adoptadas ante un delito o falta por la jurisdicción especial en el centro Poblado de Caritamaya son de manera justa? ¿Porqué?

Si es justa porque se arregla de buena manera, se disculpan, y se amistan delante de las autoridades.



Universidad Nacional del Altiplano de Puno

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A TENIENTES GOBERNADORES Y PRESIDENTES
DE LA COMUNIDAD

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre completo: Martin Ouenta Yampasi
Cargo: Campo Alcalde
Lugar: Sector Hijo - Comunidad Caritamaya
Fecha de la entrevista: 27/06/2022

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "La Jurisdicción Especial Comunal y la solución de conflictos en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021"

OBJETIVO GENERAL. Determinar si la jurisdicción especial comunal es ejercida de manera eficiente al momento de dar solución a los conflictos suscitados en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021

1. Usted desde su experiencia ¿A qué considera como derechos humanos?

Derecho a la vida, educación, salud y miembros de
toda la comunidad.

2. Al momento de dar solución a los conflictos ¿Qué derechos del acusado son respetados?

Garantizar su vida, oportunidad de escuchar su
posición y a defenderse libremente.



3. Ante el conocimiento de una noticia criminal ¿en que se basan para determinar si los hechos constituyen faltas o delitos?

Tomamos que respetar bajo reglamentos de la comunidad

4.- ¿Ustedes como autoridades pueden resolver cualquier delito suscitado en el Centro Poblado de Caritamaya?

Los Tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad tiene la competencia de arreglar cualquier problema.

5. ¿Considera usted que su comunidad puede resolver sus propios conflictos sin acudir a la comisaria o al juzgado? ¿Porqué?

Si puede resolver algunos conflictos dentro de la comunidad.

6. ¿Cómo se determina la sanción a imponerse al culpable? ¿Existe alguna condición del investigado para aminorar su pena?

Dependiendo de su gravedad.

OBJETIVO GENERAL. Analizar si la administración de justicia es eficiente en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021.

7. ¿Qué tipo de acciones se toman en contra de un detenido cuando ha reconocido que cometió un delito?

Si ha reconocido su delito, ya queda disculpado.

8. Considera usted ¿Qué la administración de justicia en el Centro Poblado de Caritamaya es eficiente? ¿Porqué?

Si, porque el culpable a reconocido sus delitos.



OBJETIVO GENERAL. Indicar si los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad ejercen la Jurisdicción Especial Comunal de manera inmediata en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021

9. ¿Puede describir cómo se procede cuando alguien comete una falta o delito que está sancionado por las costumbres o las leyes de la comunidad? ¿Y cuánto tiempo demora?

se procede según su gravedad

10. Considera usted que la administración de justicia ejercida por los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad se da de manera más rápida que el juzgado de paz?

Sí, en la asamblea de la comunidad se actúa rápido pero ante el juez de paz, se demora tiempo.

OBJETIVO GENERAL. Determinar si el derecho consuetudinario es ejercido de manera justa en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021.

11. ¿Qué leyes o reglas deben de respetarse en su comunidad? Y ¿De qué manera se permite la defensa del acusado?

Bajo reglamento de la comunidad,

12. Considera usted ¿Qué las medidas adoptadas ante un delito o falta por la jurisdicción especial en el centro Poblado de Caritamaya son de manera justa? ¿Porqué?

Sí, si la asamblea los sanciona debe respetar.



Universidad Nacional del Altiplano de Puno

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A TENIENTES GOBERNADORES Y PRESIDENTES
DE LA COMUNIDAD

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre completo: Demetrio Mamani Marca
Cargo: Presidente de la comunidad de caritamaya
Lugar: Comunidad caritamaya
Fecha de la entrevista: 27/06/2022

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "La Jurisdicción Especial Comunal y la solución de conflictos en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021"

OBJETIVO GENERAL. Determinar si la jurisdicción especial comunal es ejercida de manera eficiente al momento de dar solución a los conflictos suscitados en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021

1. Usted desde su experiencia ¿A qué considera como derechos humanos?

A la vida, salud, educación, trabajo y otros.

2. Al momento de dar solución a los conflictos ¿Qué derechos del acusado son respetados?

Todo sus derechos, a todos se trata por igual, pero deben mostrar su respeto ante la autoridad y a la asamblea.



3. Ante el conocimiento de una noticia criminal ¿en que se basan para determinar si los hechos constituyen faltas o delitos?

De acuerdo que ha cometido el comunero.

4.- ¿Ustedes como autoridades pueden resolver cualquier delito suscitado en el Centro Poblado de Caritamaya?

Si tenemos competencia para resolver cualquier conflicto que se presentan en la comunidad.

5. ¿Considera usted que su comunidad puede resolver sus propios conflictos sin acudir a la comisaria o al juzgado? ¿Porqué?

Si podemos resolver con las leyes del Convenio 169, de la Constitución Política, artículos 149 y somos autónomas las Comunidades Campesinas.

6. ¿Cómo se determina la sanción a imponerse al culpable? ¿Existe alguna condición del investigado para aminorar su pena?

La sanción se determina de acuerdo a lo que ha cometido la persona.

OBJETIVO GENERAL. Analizar si la administración de justicia es eficiente en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021.

7. ¿Qué tipo de acciones se toman en contra de un detenido cuando ha reconocido que cometió un delito?

Nunca se ha detenido a ningún comunero.

8. Considera usted ¿Qué la administración de justicia en el Centro Poblado de Caritamaya es eficiente? ¿Porqué?

Si es eficiente porque hacen que no cumplan las autoridades como Jueces Gobernadores.



OBJETIVO GENERAL. Indicar si los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad ejercen la Jurisdicción Especial Comunal de manera inmediata en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021

9. ¿Puede describir cómo se procede cuando alguien comete una falta o delito que está sancionado por las costumbres o las leyes de la comunidad? ¿Y cuánto tiempo demora?

se constata el hecho dentro de la comunidad, según el hecho puede demorar en horas o días.

10. Considera usted que la administración de justicia ejercida por los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad se da de manera más rápida que el juzgado de paz?

Sí son más rápidos.

OBJETIVO GENERAL. Determinar si el derecho consuetudinario es ejercido de manera justa en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021.

11. ¿Qué leyes o reglas deben de respetarse en su comunidad? Y ¿De qué manera se permite la defensa del acusado?

*-Ley de Comunidades Campesinas, 24656,
-el convenio 169.*

12. Considera usted ¿Qué las medidas adoptadas ante un delito o falta por la jurisdicción especial en el centro Poblado de Caritamaya son de manera justa?

¿Porqué?

Sí, porque en la asamblea hay acuerdo dentro los comuneros en una asamblea.



Universidad Nacional del Altiplano de Puno

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A TENIENTES GOBERNADORES Y PRESIDENTES
DE LA COMUNIDAD

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre completo: BERTHA NELLY CUTIPA QUISPE
 Cargo: TENIENTE GOBERNADORA DEL SECTOR CUTIPA
 Lugar: CARITAMAYA
 Fecha de la entrevista: 27/06/2022

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "La Jurisdicción Especial Comunal y la solución de conflictos en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021"

OBJETIVO GENERAL. Determinar si la jurisdicción especial comunal es ejercida de manera eficiente al momento de dar solución a los conflictos suscitados en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021

1. Usted desde su experiencia ¿A qué considera como derechos humanos?

LA PARTICIPACIÓN LIBRE DE COMUNEROS, RECIBIR APOYOS,
A LA VIDA, BUENA SALUD Y OTROS

2. Al momento de dar solución a los conflictos ¿Qué derechos del acusado son respetados?

PRESENCIA DEL ACUSADO EN EL DIALOGO Y OPORTUNIDAD PARA
QUE SE RECONCILIE VOLUNTARIAMENTE



3. Ante el conocimiento de una noticia criminal ¿en que se basan para determinar si los hechos constituyen faltas o delitos?

SEGUN LO QUE SE INVESTIGO PONEMOS MULTA O SANCION DE
ACUERDO A LA GRAVEDAD DEL CASO.

4.- ¿Ustedes como autoridades pueden resolver cualquier delito suscitado en el Centro Poblado de Caritamaya?

NO, SOLO RESOLVEMOS PEQUEÑOS PUELTOS DE PAREJAS MEDIANTE
RECONCILIACION, DEMAS PROBLEMAS RESUELVE EL JUEZ.

5. ¿Considera usted que su comunidad puede resolver sus propios conflictos sin acudir a la comisaria o al juzgado? ¿Porqué?

EN LA COMUNIDAD DEBE SOLUCIONARSE ELLOS MISMOS POR
SER AUTONOMOS LAS COMUNIDADES CAMPESINAS.

6. ¿Cómo se determina la sanción a imponerse al culpable? ¿Existe alguna condición del investigado para aminorar su pena?

NUNCA HEMOS DETENIDO, CUANDO SE PELEAN PERSONAS SOLO
LO SEPARAMOS Y HACEMOS PROMETERME A NO VOLVER A
PELEARSE PERO NO LO DETENEMOS. ANTES DE SANCIONAR
INVESTIGAMOS Y HACEMOS EL COMPARENDO Y CAREO.

OBJETIVO GENERAL. Analizar si la administración de justicia es eficiente en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021.

7. ¿Qué tipo de acciones se toman en contra de un detenido cuando ha reconocido que cometió un delito?

NUNCA SE HA DETENIDO

8. Considera usted ¿Qué la administración de justicia en el Centro Poblado de Caritamaya es eficiente? ¿Porqué?

SI ES EFICIENTE, PORQUE POCOS PROBLEMAS SE VE.



OBJETIVO GENERAL. Indicar si los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad ejercen la Jurisdicción Especial Comunal de manera inmediata en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021

9. ¿Puede describir cómo se procede cuando alguien comete una falta o delito que está sancionado por las costumbres o las leyes de la comunidad? ¿Y cuánto tiempo demora?

SE NOTIFICÓ, SE CONVERSA CON LAS PARTES DE BUENA MANERA
Y SE LE ENCARGA PARA QUE NO VUELVA A COMETER
LO MISMO.

10. Considera usted que la administración de justicia ejercida por los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad se da de manera más rápida que el juzgado de paz?

MÁS RÁPIDO RESOLVEMOS LOS TENIENTES.

OBJETIVO GENERAL. Determinar si el derecho consuetudinario es ejercido de manera justa en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021.

11. ¿Qué leyes o reglas deben de respetarse en su comunidad? Y ¿De qué manera se permite la defensa del acusado?

- EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMUNIDAD
- LAS COSTUMBRES DENTRO DE LA COMUNIDAD
- EL ACUSADO SE DEFIENDE LIBREMENTE EN EL COMPARENDO

12. Considera usted ¿Qué las medidas adoptadas ante un delito o falta por la jurisdicción especial en el centro Poblado de Caritamaya son de manera justa? ¿Porqué?

SI SON JUSTAS PORQUE SE IMPONES DE ACUERDO A
NUESTROS USOS Y COSTUMBRES DE LA COMUNIDAD.



Universidad Nacional del Altiplano de Puno

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A TENIENTES GOBERNADORES Y PRESIDENTES
DE LA COMUNIDAD

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre completo: Wilfredo Cama Chambi
Cargo: primer teniente gobernador - Com. Caritamaya
Lugar: Caritamaya
Fecha de la entrevista: 27/06/2022

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "La Jurisdicción Especial Comunal y la solución de conflictos en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021"

OBJETIVO GENERAL. Determinar si la jurisdicción especial comunal es ejercida de manera eficiente al momento de dar solución a los conflictos suscitados en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021

1. Usted desde su experiencia ¿A qué considera como derechos humanos?
Derecho fundamental es Tener el derecho Tanto a la Salud,.....
derecho de Participar en asambleas comunales y actividades
Por igualdad a cada ciudadano.
2. Al momento de dar solución a los conflictos ¿Qué derechos del acusado son respetados?
son respetados todos sus derechos por cuanto participa
todas las autoridades tanto como también el presidente de
la comunidad.



3. Ante el conocimiento de una noticia criminal ¿en que se basan para determinar si los hechos constituyen faltas o delitos?

De acuerdo a la gravedad del caso, si es muy grave se tendrá que informar a las autoridades competentes.

4.- ¿Ustedes como autoridades pueden resolver cualquier delito suscitado en el Centro Poblado de Caritamaya?

los tenientes y/o tenientas, junto el presidente si nos compete resolver, porque las autoridades comunales somos autonomos de acuerdo a nuestro estatuto.

5. ¿Considera usted que su comunidad puede resolver sus propios conflictos sin acudir a la comisaria o al juzgado? ¿Porqué?

si se puede resolver porque en una comunidad somos autonomos de acuerdo a la ley.

6. ¿Cómo se determina la sanción a imponerse al culpable? ¿Existe alguna condición del investigado para aminorar su pena?

Se determina bajo una acta o documento de la Comunidad.

OBJETIVO GENERAL. Analizar si la administración de justicia es eficiente en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021.

7. ¿Qué tipo de acciones se toman en contra de un detenido cuando ha reconocido que cometió un delito?

Tomar sanciones bajo el estatuto de la comunidad y de acuerdo a la falta cometida.

8. Considera usted ¿Qué la administración de justicia en el Centro Poblado de Caritamaya es eficiente? ¿Porqué?

si es eficiente porque en una comunidad tenemos nuestras propias sanciones que tomar.



OBJETIVO GENERAL. Indicar si los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad ejercen la Jurisdicción Especial Comunal de manera inmediata en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021

9. ¿Puede describir cómo se procede cuando alguien comete una falta o delito que está sancionado por las costumbres o las leyes de la comunidad? ¿Y cuánto tiempo demora?

Primero se le Notifica a las personas que esten o hayan
tenido la falta, dura hasta por lo menos una semana.

10. Considera usted que la administración de justicia ejercida por los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad se da de manera más rápida que el juzgado de paz?

Los tenientes Resolvemos Mas Rápido.

OBJETIVO GENERAL. Determinar si el derecho consuetudinario es ejercido de manera justa en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021.

11. ¿Qué leyes o reglas deben de respetarse en su comunidad? Y ¿De qué manera se permite la defensa del acusado?

en la comunidad se puede tomar Justicia
Comunal de acuerdo al estatuto de la comunidad.

12. Considera usted ¿Qué las medidas adoptadas ante un delito o falta por la jurisdicción especial en el centro Poblado de Caritamaya son de manera justa? ¿Porqué?

si es Justa, pero no llegan a cumplir los
comuneros.

porque una comunidad somos autónomos.



Universidad Nacional del Altiplano de Puno

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A TENIENTES GOBERNADORES Y PRESIDENTES
DE LA COMUNIDAD

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre completo: Alfonso Lope Apomayta
Cargo: Teniente gobernador
Lugar: Comunidad Juchuanani
Fecha de la entrevista: 24/06/2022

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "La Jurisdicción Especial Comunal y la solución de conflictos en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021"

OBJETIVO GENERAL. Determinar si la jurisdicción especial comunal es ejercida de manera eficiente al momento de dar solución a los conflictos suscitados en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021

1. Usted desde su experiencia ¿A qué considera como derechos humanos?

- Respeto a las personas, derecho de participación,
= permitir hablar al comunero en reuniones y
demás derechos.

2. Al momento de dar solución a los conflictos ¿Qué derechos del acusado son respetados?

son respetados todo sus derechos del comunero



3. Ante el conocimiento de una noticia criminal ¿en que se basan para determinar si los hechos constituyen faltas o delitos?

Hacemos hablar a los que están peleados o que están en problemas, se averigua sobre la gravedad del caso, se va a constatar.....

4.- ¿Ustedes como autoridades pueden resolver cualquier delito suscitado en el Centro Poblado de Caritamaya?

Si podemos resolver si las ocurrencias se presentan dentro de la Comunidad y resolvemos de acuerdo a nuestras reglas internas.....

5. ¿Considera usted que su comunidad puede resolver sus propios conflictos sin acudir a la comisaría o al juzgado? ¿Porqué?

En la comunidad siempre resolvemos aquí mismo en reuniones comunales, somos autónomos conforme a la ley de Velazco.....

6. ¿Cómo se determina la sanción a imponerse al culpable? ¿Existe alguna condición del investigado para aminorar su pena?

Siempre basamos con el reglamento interno y también en reuniones acordamos la sanción según su gravedad.....

OBJETIVO GENERAL. Analizar si la administración de justicia es eficiente en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021.

7. ¿Qué tipo de acciones se toman en contra de un detenido cuando ha reconocido que cometió un delito?

Generalmente no se le ha detenido a nadie, cuando el comunero comete falta pide disculpas y se le perdona y yuno comete lo mismo, en la comunidad viven tranquilos.....

8. Considera usted ¿Qué la administración de justicia en el Centro Poblado de Caritamaya es eficiente? ¿Porqué?

Si es eficiente, las autoridades hacemos justicia.....



OBJETIVO GENERAL. Indicar si los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad ejercen la Jurisdicción Especial Comunal de manera inmediata en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021

9. ¿Puede describir cómo se procede cuando alguien comete una falta o delito que está sancionado por las costumbres o las leyes de la comunidad? ¿Y cuánto tiempo demora?

se le notifica, despues se los hace hablar a los que estan en balta, se constata los danos y segun la gravedad se le sanciona al culpable.

10. Considera usted que la administración de justicia ejercida por los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad se da de manera más rápida que el juzgado de paz?

si somos mas rapidos y actuamos sin dar terminos de tiempo ni lo postergamos se actua inmediatamente.

OBJETIVO GENERAL. Determinar si el derecho consuetudinario es ejercido de manera justa en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021.

11. ¿Qué leyes o reglas deben de respetarse en su comunidad? Y ¿De qué manera se permite la defensa del acusado?

Deben respetar el reglamento interno, la ley de comunidades y las propias costumbres de la comunidad.

12. Considera usted ¿Qué las medidas adoptadas ante un delito o falta por la jurisdicción especial en el centro Poblado de Caritamaya son de manera justa? ¿Porqué?

si son justas porque la comunidad los aprueba por mayoría, la masa manda y debe respetarse las autoridades solo hacemos cumplir los acuerdos de la comunidad.



Universidad Nacional del Altiplano de Puno

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A TENIENTES GOBERNADORES Y PRESIDENTES DE LA COMUNIDAD

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre completo: EFETANIA ALAVE CARTAGENA
 Cargo: PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD SAN MIGUEL DE CHILLEROTA
 Lugar: COMUNIDAD SAN MIGUEL DE CHILLEROTA
 Fecha de la entrevista: 26/06/22

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "La Jurisdicción Especial Comunal y la solución de conflictos en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021"

OBJETIVO GENERAL. Determinar si la jurisdicción especial comunal es ejercida de manera eficiente al momento de dar solución a los conflictos suscitados en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021

1. Usted desde su experiencia ¿A qué considera como derechos humanos?

RESPECTO ENTRE COMUNEROS, VIVIR EN PAZ, A TENER BUENA SALUD, A SER OFENDIDOS POR EL ESTADO.

2. Al momento de dar solución a los conflictos ¿Qué derechos del acusado son respetados?

SON RESPETADOS TODOS SUS DERECHOS.



3. Ante el conocimiento de una noticia criminal ¿en que se basan para determinar si los hechos constituyen faltas o delitos?

NOS BASAMOS DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DEL PROBLEMA QUE SE PRESENTA, PERO CASI NO SE COMETEN DELITOS SOLO PEQUEÑOS PROBLEMAS ENTRE COMUNEROS.

4.- ¿Ustedes como autoridades pueden resolver cualquier delito suscitado en el Centro Poblado de Caritamaya?

SOLO RESOLVEMOS ASUNTOS LEVES, NO NOS INVOLUCRAMOS CUANDO EL PROBLEMA ES GRAVE, ESOS CASOS LO VEN EN ACORA O PUNO.

5. ¿Considera usted que su comunidad puede resolver sus propios conflictos sin acudir a la comisaria o al juzgado? ¿Porqué?

DE BUENA MANERA SE RESUELVEN EN LA COMUNIDAD, SI EL PROBLEMA SE COMPLICA RESUELVE EL JUEZ O POLICIA DE ACORA.

6. ¿Cómo se determina la sanción a imponerse al culpable? ¿Existe alguna condición del investigado para aminorar su pena?

DEPENDE DE LA FOLTA COMETIDA, Y SE SANCCIONA CON MULTAS.

OBJETIVO GENERAL. Analizar si la administración de justicia es eficiente en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021.

7. ¿Qué tipo de acciones se toman en contra de un detenido cuando ha reconocido que cometió un delito?

EN LA COMUNIDAD NO SE HA DETENIDO A NINGUNA PERSONA.

8. Considera usted ¿Qué la administración de justicia en el Centro Poblado de Caritamaya es eficiente? ¿Porqué?

SI DEBE SER EFICIENTE, DEPENDE COMO ACTUAN SUS AUTORIDADES EN SU PERIODO YA QUE ALGUNOS SE HACEN RESPETAR Y OTROS NO.



OBJETIVO GENERAL. Indicar si los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad ejercen la Jurisdicción Especial Comunal de manera inmediata en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021

9. ¿Puede describir cómo se procede cuando alguien comete una falta o delito que está sancionado por las costumbres o las leyes de la comunidad? ¿Y cuánto tiempo demora?

SE LE COMISIONA AL TENIENTE PARA HACER LLAMAR AL QUEJADO PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LA OTRA PARTE. DEMORA LA SOLUCION ENTRE DOS A TRES DIAS.

10. Considera usted que la administración de justicia ejercida por los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad se da de manera más rápida que el juzgado de paz?

LA JUSTICIA QUE EJERCEN LOS TENIENTES Y PRESIDENTES SIEMPRE SE DAN MAS RAPIDA.

OBJETIVO GENERAL. Determinar si el derecho consuetudinario es ejercido de manera justa en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021.

11. ¿Qué leyes o reglas deben de respetarse en su comunidad? Y ¿De qué manera se permite la defensa del acusado?

- LA BUENAS COSTUMBRES QUE PRACTICAN LA COMUNIDAD
- ACUERDOS DE LA COMUNIDAD
- LEY DE COMUNIDADES CAMPESINAS

12. Considera usted ¿Qué las medidas adoptadas ante un delito o falta por la jurisdicción especial en el centro Poblado de Caritamaya son de manera justa?

¿Porqué?

SI SON JUSTOS PORQUE ACUERDAN LOS PROPIOS COMUNEROS EN ASAMBLEO GENERAL.



Universidad Nacional del Altiplano de Puno

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A TENIENTES GOBERNADORES Y PRESIDENTES
DE LA COMUNIDAD

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre completo: José Luis Cartagena Ccama
 Cargo: teniente gobernador
 Lugar: San Miguel de Chillerota
 Fecha de la entrevista: 25/06/22

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "La Jurisdicción Especial Comunal y la solución de conflictos en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021"

OBJETIVO GENERAL. Determinar si la jurisdicción especial comunal es ejercida de manera eficiente al momento de dar solución a los conflictos suscitados en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021

1. Usted desde su experiencia ¿A qué considera como derechos humanos?

todos los derechos que tienen las personas, respeto a mayor
a menor como costumbre antigua.

2. Al momento de dar solución a los conflictos ¿Qué derechos del acusado son respetados?

Respetar su derecho a neutralidad como autoridad
comunal o teniente.



3. Ante el conocimiento de una noticia criminal ¿en que se basan para determinar si los hechos constituyen faltas o delitos?

Antes tengo que constatar, verificar los hechos y a si determinar la gravedad.

4.- ¿Ustedes como autoridades pueden resolver cualquier delito suscitado en el Centro Poblado de Caritamaya?

Si es de menor gravedad lo puedo resolver, si es muy grave no puedo resolver, resuelve el organo competente. Juez de paz.

5. ¿Considera usted que su comunidad puede resolver sus propios conflictos sin acudir a la comisaria o al juzgado? ¿Porqué?

Cuando hay comprensión o ca no mas conciliamos, cuando no hay comprensión pasamos a la autoridad competente.

6. ¿Cómo se determina la sanción a imponerse al culpable? ¿Existe alguna condición del investigado para aminorar su pena?

Sancionamos con una multa, de acuerdo a la gravedad se le disminuye.

OBJETIVO GENERAL. Analizar si la administración de justicia es eficiente en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021.

7. ¿Qué tipo de acciones se toman en contra de un detenido cuando ha reconocido que cometió un delito?

nunca hemos detenido a ningún comunero.

8. Considera usted ¿Qué la administración de justicia en el Centro Poblado de Caritamaya es eficiente? ¿Porqué?

si es evidente la justicia porque se respetan a sus autoridades, y los acuerdos de asamblea.



OBJETIVO GENERAL. Indicar si los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad ejercen la Jurisdicción Especial Comunal de manera inmediata en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021

9. ¿Puede describir cómo se procede cuando alguien comete una falta o delito que está sancionado por las costumbres o las leyes de la comunidad? ¿Y cuánto tiempo demora?

Primero notifico al quejado hasta en tres oportunidades, en arreglo demora en tres días.

10. Considera usted que la administración de justicia ejercida por los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad se da de manera más rápida que el juzgado de paz?

la comunidad es más rápido.

OBJETIVO GENERAL. Determinar si el derecho consuetudinario es ejercido de manera justa en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021.

11. ¿Qué leyes o reglas deben de respetarse en su comunidad? Y ¿De qué manera se permite la defensa del acusado?

Se aplica las costumbres de la comunidad.

12. Considera usted ¿Qué las medidas adoptadas ante un delito o falta por la jurisdicción especial en el centro Poblado de Caritamaya son de manera justa? ¿Porqué?

Si es justa la sanción de la comunidad porque se aplica de acuerdo a las costumbres.



Universidad Nacional del Altiplano de Puno

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A TENIENTES GOBERNADORES Y PRESIDENTES
DE LA COMUNIDAD

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre completo: RENE ATAHUACHI CHAMBI
 Cargo: PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE JURHUANANI
 Lugar: COMUNIDAD JURHUANANI
 Fecha de la entrevista: 24 / 06 / 22

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "La Jurisdicción Especial Comunal y la solución de conflictos en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021"

OBJETIVO GENERAL. Determinar si la jurisdicción especial comunal es ejercida de manera eficiente al momento de dar solución a los conflictos suscitados en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021

1. Usted desde su experiencia ¿A qué considera como derechos humanos?
ATENDER LAS NECESIDADES BASICAS DE LOS COMUNEROS,
VELAR POR EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD Y SUS POBLADORES.

2. Al momento de dar solución a los conflictos ¿Qué derechos del acusado son respetados?
SON RESPETADOS LA MAYORIA DE SUS DERECHOS COMO PERSONA

3. Ante el conocimiento de una noticia criminal ¿en que se basan para determinar si los hechos constituyen faltas o delitos?

TODO BASAMOS MEDIANTE EL DIALOGO, Y HACEMOS CUMPLIR
LOS ACUERDOS DE LA COMUNIDAD.

4.- ¿Ustedes como autoridades pueden resolver cualquier delito suscitado en el Centro Poblado de Caritamaya?

POR SER AUTONOMOS SI PODEMOS RESOLVER APLICANDO LAS
REGLAS INTERIORS DE LA COMUNIDAD Y LA LEY DE COMUNIDAD
DES CAMPESINAS.

5. ¿Considera usted que su comunidad puede resolver sus propios conflictos sin acudir a la comisaria o al juzgado? ¿Porqué?

SI PUEDEN RESOLVER TODO LO QUE SUCEDE EN LA COMUNIDAD
POR NUESTRA AUTONOMIA LO RESOLVEMOS DENTRO DE LA
COMUNIDAD.

6. ¿Cómo se determina la sanción a imponerse al culpable? ¿Existe alguna condición del investigado para aminorar su pena?

EN UN COMPARECENDO SE ANALIZA EL CASO, SE LE IMPONE
MULTA O AVECES SE LE PERDONA O TAMBIEN SE LE
PUEDE PRIVAR DE UN BENEFICIO COMUNAL.

OBJETIVO GENERAL. Analizar si la administración de justicia es eficiente en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021.

7. ¿Qué tipo de acciones se toman en contra de un detenido cuando ha reconocido que cometió un delito?

NO SE LE DETIENE A NADIE, PODEMOS REPRENDERLO
O APLICAR UNA MULTA O HACERLE QUE SE DISCULPE
PUBLICAMENTE EN FORMA INMEDIATA.

8. Considera usted ¿Qué la administración de justicia en el Centro Poblado de Caritamaya es eficiente? ¿Porqué?

SI ES EFICIENTE PORQUE LOS COMUNEROS RESPETAN A SUS
AUTORIDADES Y CUMPIEN LO ACORDADO EN ASAMBLEA.



OBJETIVO GENERAL. Indicar si los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad ejercen la Jurisdicción Especial Comunal de manera inmediata en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021

9. ¿Puede describir cómo se procede cuando alguien comete una falta o delito que está sancionado por las costumbres o las leyes de la comunidad? ¿Y cuánto tiempo demora?

Recibido la queja hay mismo vamos a notificar citando a las personas en conflicto o problema para una fecha donde se resuelve, generalmente demora hasta en dos días.

10. Considera usted que la administración de justicia ejercida por los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad se da de manera más rápida que el juzgado de paz?

Los tenientes y presidente somos más rápidos porque no postergamos.

OBJETIVO GENERAL. Determinar si el derecho consuetudinario es ejercido de manera justa en el Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora-Puno, 2021.

11. ¿Qué leyes o reglas deben de respetarse en su comunidad? Y ¿De qué manera se permite la defensa del acusado?

- Ley de Comunidades Campesinas
- Reglamento Interno y Acuerdos de la Asamblea
- Al acusado siempre se le escucha.

12. Considera usted ¿Qué las medidas adoptadas ante un delito o falta por la jurisdicción especial en el centro Poblado de Caritamaya son de manera justa?

¿Porqué?

Si es justo porque las medidas de sanción lo aprueban la misma comunidad en su Asamblea Comunal.